



RESOLUCION No. 340-AD-90

Limo, 18 de MAYO de 1989

Visto el Exp. N° 1367,90, presentado por la Federación Peruana de Motociclismo en el sentido de que la Firma NEUMA PERU-MICHELIN M.R. JOSÉ-PARDO 620-Of. 308-MIRAFLORES en representación de la Firma MANUFACTURE DES PNEUMATIQUES MICHELIN de FRANCIA está donando:

- (56) BIB MOUSSE (CAMARAS) M15 90x21
- (56) BIB MOUSSE M02 140x18.
- (38) UNIDADES LLANTAS DESERT 140/90-18.
- (162) LLANTAS 140/80-18 AP10.
- (12) UNIDADES LLANTAS DESERT 140/90-17.
- (61) LLANTAS 90/90-21 AP10.

descrito en la carta de donación;

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Peruano del Deporte y las organizaciones integrantes del Sistema Deportivo y de acuerdo al inciso 19-Art. 9° del Decreto Legislativo N° 328-Ley General del Deporte, están autorizadas a aceptar donaciones de personas naturales o jurídicas e Instituciones Deportivas Nacionales, o Extranjeras;

De conformidad con lo establecido en el Art. 9° incisos 10 y 19 del Decreto Legislativo N° 328- Ley General del Deporte Art. 69° del D.S.N° -- 07-86-ED-Reglamento de la Ley General del Deporte y Art. 60° del Decreto Legislativo N° 556-Ley del Presupuesto para el Sector Público para 1990;

De acuerdo al Art. 8° de la Ley General del Deporte del Instituto Peruano del Deporte, tiene autonomía normativa, económica, técnica, financiera, administrativa y forma pliego presupuestal propio, pudiendo expedir Resolución Administrativa de aceptación, aprobación y utilización de donación del extranjero;

Que, la Persona Jurídica la Firma NEUMA PERU-MICHELIN M.R. JOSE PARDO-620-OF. 308 MIRAFLORES en representación de la Firma MANUFACTURE DES PNEUMATIQUES MICHELIN DE FRANCIA está donando:

- (56) BIB MOUSSE (CAMRAS) M15 90x21.
- (56) BIB MOUSSE M02 140x18.
- (38) UNIDADES LLANTAS DESERT 140/90-18.
- (162) LLANTAS 140/80- 18 AP10.
- (12) UNIDADES LLANTAS DESERT 140/90-17.
- (61) LLANTAS 90/90- 21 AP10.

para ser utilizadas por la Federación Peruana de Motociclismo;





RESOLUCION No. 340-AD-90

Lima, 18 de MAYO de 1989

De acuerdo a lo informado por la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados y las opiniones favorables de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Dirección Ejecutiva Nacional, y de conformidad con lo establecido por el Art. 8º y 9º inciso 19-Segunda Disposición Transitoria del Decreto Legislativo N° 328;

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO-ACEPTAR la donación que se efectúa del extranjero de la Firma NEUMA PERU-MICHELIN M.R. JOSE PARDO 620-OF. 308-MIRAFLORES en representación de la Firma MANUFACTURE DES PNEUMATIQUES MICHELIN DE FRANCIA consistente en:

- (56) BIB MOUSSE (CAMARAS) M15 90x21.
- (56) BIB MOUSSE M02 140x18.
- (38) UNIDADES LLANTAS DESERT 140/90-18.
- (162) LLANTAS 140/80-18 AP 10
- (12) UNIDADES DE LLANTAS DESERT 140/90-17.
- (61) LLANTAS 90/90-21 AP10.

con destino a la Federación Peruana de Motociclismo y que pasará a incrementar el patrimonio del Instituto Peruano del Deporte; debiéndose despachar dicho embarque por la Aduana del TERMINAL MARITIMO DEL CALLAO.

ARTICULO SEGUNDO. La Oficina Central de Administración del IPD procederá a inventariar los bienes donados, los cuales quedarán finalmente bajo la custodia o depósito de la citada Federación Deportiva Nacional, entidad que responderá de su debido uso hasta la devolución correspondiente o hasta su baja por el IPD, bajo control de la Inspectoría General del I.P.D.

ARTICULO TERCERO-TRANSCRIBIR el contenido de la presente Resolución a la Comisión Bicameral de Presupuesto del Congreso de la República, Contraloría General, Dirección General de Presupuesto - Público, Superintendencia Nacional de Aduanas, dentro de los diez días calendarios siguientes a su expedición.

Regístrese y Comuníquese.



Handwritten signature of Gerardo Maruy Takayama, Presidente del Consejo Nacional del Deporte.

R.C.N./DINADAF.
BRR.



Antecedentes Res. N. 340-AD-90

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE (I. P. D.) HOJA DE REGISTRO Y CONTROL	NOMBRE: 18.5.90	NUMERO 1367	
	FED. PER. MOTOCICLISMO	REF. 04.4.90	
Fecha de INGRESO: 05.4.90	ASUNTO: Se gestione resolución de donación de materiales deportivos, donados por la firma Michelin.	No. 1367	
Hora: 3:50 pm			Nó. de Folio
Numero de Folios: (61) folio			
Registrado por: Ramos			
Pase a :	<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES <input type="checkbox"/> INFORMAR		
Remitido por :	<input type="checkbox"/> ARCHIVO <input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA		
Recibido por :	<input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO <input type="checkbox"/> TOMAR ACCION		
Fecha	<input type="checkbox"/> AUTORIZACIÓN <input type="checkbox"/> TRAMITAR	Observaciones:	
Hora			5

Antecedentes Res. N. 340-AD-90

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE (I. P. D.) HOJA DE REGISTRO Y CONTROL	NOMBRE: 18.5.90 FED. PER. MOTOCICLISMO	NUMERO REF. 04.4.90
	of. 058-FPEM-90 de 04.4.90	
Fecha de INGRESO: 05.4.90	ASUNTO: Se gestione resoluci3n de donaci3n de materiales deportivos, donados por la firma Michelin.	
Hora: 3:50 pm		
Numero de Folios: (61) folio		
Registrado por: Ramos		

Pase a:	<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES <input type="checkbox"/> INFORMAR <input type="checkbox"/> ARCHIVO <input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA <input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO <input type="checkbox"/> TOMAR ACCION <input type="checkbox"/> AUTORIZACION <input type="checkbox"/> TRAMITAR	No. No. de Folio
Remitido por:	Observaciones:	5
Recibido por:	Fecha	Hora

Pase a:	<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES <input type="checkbox"/> INFORMAR <input type="checkbox"/> ARCHIVO <input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA <input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO <input type="checkbox"/> TOMAR ACCION <input type="checkbox"/> AUTORIZACION <input type="checkbox"/> TRAMITAR	No. No. de Folio
Remitido por: DEN	Observaciones:	4
Recibido por: OAJ	Fecha 15/5/90	Hora 11.35

Pase a:	<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES <input type="checkbox"/> INFORMAR <input type="checkbox"/> ARCHIVO <input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA <input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO <input type="checkbox"/> TOMAR ACCION <input type="checkbox"/> AUTORIZACION <input type="checkbox"/> TRAMITAR	No. No. de Folio
Remitido por: OAJ	Observaciones: Hewon-0140-Duad	3
Recibido por: Duad	Fecha 4/5/90	Hora 10.55

Pase a: Ino: Bertho Ramos	<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES <input type="checkbox"/> INFORMAR <input type="checkbox"/> ARCHIVO <input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA <input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO <input type="checkbox"/> TOMAR ACCION <input type="checkbox"/> AUTORIZACION <input type="checkbox"/> TRAMITAR	No. No. de Folio
Remitido por: Duad	Observaciones:	2
Recibido por: Bertho	Fecha 20/4/90	Hora

Pase a:	<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES <input type="checkbox"/> INFORMAR <input type="checkbox"/> ARCHIVO <input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA <input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO <input type="checkbox"/> TOMAR ACCION <input type="checkbox"/> AUTORIZACION <input type="checkbox"/> TRAMITAR	No. 136 No. de Folio 61
Remitido por: SR. GRIER / DTIADAF	Observaciones:	1
Recibido por: OTD	Fecha 90.04.05	Hora



INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

FEDERACION PERUANA DE MOTOCICLISMO (FPEM)

Afiliado a la FIM Y ULM

OFICIO Nº 058 -FPEM-90

DEL DEPORTE
Edición Dominical
FOLIO Nº 01
UNO

[Handwritten signature]

*Recibido de
Torneo
Nº 4587-4588
\$5,000
\$1,106,000*

DINADIPD
REGISTRADO
Fecha 05/04/90

Lima, 04 de Abril de 1990

Señor
Rodolfo Cremer Nicoli
DIRECTOR NACIONAL DE DEPORTES
DE AFILIADOS
Presente.-

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
MESA DE PARTES
1367
05 ABR. 1990
3:50 *Ramos*
RECIBIDO

Sr. Director:

Tenemos el agrado de dirigimos a usted, con el fin de comunicarle que la Firma "MICHELIN", a través de Neuma Perú, representante en el Perú de la Firma "MANUFACTURE FRANCAISE DES PNEUMATIQUES MICHELIN", está donando Material Deportivo que a continuación se detalla:

*1. Conoceimiento a Fines
2. Definir la Cantidad por las deudas de la lista*

CODIGO =====	UNIDADES =====	DESCRIPCION =====	VALOR UNIT. =====
(104 159)	56	BIB MOUSSE M15 90 x 21	US \$ 38.88
(104 061)	56	BIB MOUSSE MO2 140 x 18	40.37
(104 261)	38	UNIDADES DESERT 140/90-18	47.59
(104 348)	162	UNIDADES 140/80-18 AP10	31.14
(104 260)	12	UNIDADES DESERT 140/90-17	46.70
(104 335)	61	UNIDADES 90/90-21 AP10	25.10

El mencionado material deportivo, será embarcada desde Puerto Europeo y arribará a la Aduana Marítima del Callao-Perú; el mismo que será usado durante el Campeonato Nacional Descentralizado de ENDURO y RALLY y en la Cuarta Edición del INCAS RALLY 1990.

Adjuntamos fotocopia de la Carta de Donación Declaración Jurada de los deportistas, L.E. Legalizada de los mismos, Carta del Club, etc. y los respectivos recibos de pago de Tesorería-IPD.

Sin otro particular, le reiteramos los sentimientos de nuestra distinguida consideración.

Atentamente,

.....
SR. DIEGO MARINZANA GUERRERO SR. ROBERTO BALMONTE VERGARA
VICE-PRESIDENTE PRESIDENTE

CASILLA: ESTADIO NACIONAL PUERTA 29 - LIMA - PERU - TELEFONO

*Primera vez que le
Daban llantos a los
Señores
Deportistas.*



[Handwritten signature]



NEUMA PERU
CONTRATISTAS GENERALES S.A.

MICHELIN M.R.

JOSE PARDO 620 OF. 308 - MIRAFLORES
TELF. 461610 TELEX 21002 PE 25202
FACSIMILE (51-14) 461610

LIMA, 27 DE MARZO DE 1990
MP-101/90

SEÑORES
FEDERACIÓN PERUANA DE MOTOCICLISMO
ESTADIO NACIONAL
TRIBUNA SUR, PUERTA 29
PRESENTE

ESTIMADOS SEÑORES:

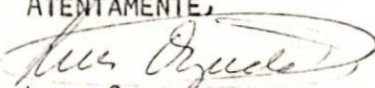
NUESTRA EMPRESA MICHELIN, A TRAVÉS DE NEUMA PERÚ, REPRESENTANTE EN EL PERÚ DE LA FIRMA "MANUFACTURE FRANÇAISE DES PNEUMATIQUES MICHELIN", DONA A LA FEDERACIÓN PERUANA DE MOTOCICLISMO, EL MATERIAL DEPORTIVO QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

<u>CODIGO</u>	<u>UNIDADES</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>VALOR UNITARIO FOB</u>
(104 159)	56	BIB MOUSSE M15 90 x 21	US\$ 38.88
(104 061)	56	BIB MOUSSE M02 140 x 18	40.37
(104 261)	38	UNIDADES DESERT 140/90-18	47.59
(104 348)	162	UNIDADES 140/80-18 AP10	31.14
(104 260)	12	UNIDADES DESERT 140/90-17	46.70
(104 335)	61	UNIDADES 90/90-21 AP10	25.10

EL FÍN DE ÉSTA DONACIÓN, ES FACILITAR LA PRÁCTICA DEL DEPORTE MOTOCICLÍSTICO EN LA MODALIDAD DE ENDURO Y, EN ESPECIAL, PARA LA CARRERA INTERNACIONAL DEL "INCAS RALLY", YA QUE ELIMINA LAS PROBABILIDADES DE PINCHADURAS.

EL MATERIAL DEPORTIVO DE LA REFERENCIA, SE EMBARCARÁ DE PUERTO EUROPEO Y ARRIVARÁ AL PERÚ A LA ADUANA DEL CALLAO.

ATENTAMENTE,


LUIS QUIJADA
GERENTE GENERAL

SE ADJUNTA INFORMACIÓN DE LA AP10 Y MS10



MOTOCROSS

COUNTRY CLUB DEL PERU

DEL DEPORTE
Prensa Documental
FOLIO No 03
TAC)

Lima, 20 de Marzo de 1990.

Señores


FEDERACION PERUANA DE MOTOCICLISMO.

Presente.-

Mediante la presente me es grato presentar
a los señores siguientes:

- | | |
|----------------------------------|----------------------------------|
| - LUIS ALBERTO FIGARI MANACO | - EDUARDO A. PINILLOS MARIATEGUI |
| - ROQUE CHAMBARD DURAN | - CARLOS PAYET MEZA |
| - PETER A. HOFFMANN SCHERRER | - JOSE HUMBERTO TIJERO MARTINO |
| - CARLOS JOSE CRUZ LANCHIP | - LUIS A. CADOW VELASQUEZ |
| - LOTHAR WINKELMANN STICH | - AUGUSTO UGARTE SOUZA |
| - WERNER WEYRAUCH KORTHOLS | - RENAN ALFREDO NUÑEZ AGUAD |
| - RODOLFO RAMA ANDROZUCH | - CLAUD PETER KRUMDIEK MAJEWSKI |
| - ROBERTO BELMONTE VERGARA | - JOSE VIVANCO BAZO |
| - GIAN PAOLO DE BERNARDI CAMPORA | - DIEGO MARANZANA GUERRERO |
| - FERNANDO DAVILA QUIROZ | - EDUARDO BELMONTE VERGARA |
| - JAIME CARO TIRAVANTI | - ANTONIO UGARTE CAPURRO |
| - MAX PEÑA PEREZ . | |

quienes son miembros activos de nuestro Club .



JAIME CARO TIRAVANTI
PRESIDENTE MXCP .

FEDERACION PERUANA DE MOTOCICLISMO
CONTRATO DE ASIGNACION - DECLARACION JURADA DEL DEPORTISTA

Normas legales: Liberación de Derechos Arancelarios o Aceptación de Donación al Amparo del D.L. 328 Art. 80 Ley General del Deporte y D.S. 455-84 EFC Art. 28 Reglamento de la Ley General de Aduanas.

Yo, FIGARI MONACO LUIS ALBERTO
Apellido Pat. Apellido Mat. Nombres
identificado con L.E. N° 08180497 L.T. N° 171658, en representación de mi menor hijo

Apellido Pat. Apellido Mat. Nombres
declaro que he obtenido una Motocicleta de competencia 11ANTAS-07
Marca: MICHELIN Modelo/cc.: Año de fabr.:
Motor N° Chasis N° Tarj. Prop. N°
que ingresó al país con Poliza de Importación N° , amparada en la Resolución IPD de Donación / Liberación a favor de la Federación Peruana de
(tachar lo no correcto)

Motociclismo, y que para acogerme a los beneficios arancelarios que ampara la Ley del Deporte me comprometo:

- 1) A participar activamente con esta motocicleta en las competencias oficiales programadas por la FPEM y/o en las autorizadas a los Clubs o Ligas de la ciudad de en la modalidad de(Motocross/Enduro/Rally/Velocidad/etc.), cumpliendo con una participación mínima del 75% de las competencias realizadas, de lo contrario me haré acreedor a una sanción que según la gravedad del caso será entre el equivalente a US\$ 100 y el equivalente al 100% de los Derechos Arancelarios no pagados.
- 2) A entregar a la FPEM en un plazo máximo de 15 días calendarios a partir de la fecha de su numeración la POLIZA DE IMPORTACION y demás documentos sustentatorios de la importación por DUPLICADO y completar en este documento los DATOS FALTANTES referentes a la motocicleta, de lo contrario pagaré a la FPEM una multa equivalente a US\$ 100.
- 3) En el caso que cediera en uso la Motocicleta, esta operación solamente se podrá realizar con la Presencia y Aprobación de la Federación Peruana de Motociclismo, y cumpliendo con todos los requisitos de la importación original que establece el Reglamento de la Ley General de Aduanas D.S. 455-84-EFC Art. 28, para lo cual el nuevo usuario estará obligado a firmar una nueva Declaración Jurada similar a esta que la reemplazará, y que será registrada de inmediato en la Federación Peruana de Motociclismo. En caso de no seguir este procedimiento, me obligo a pagar el 100% de los Derechos Arancelarios vigentes.
- 4) En caso de que la motocicleta resultase dañada irreparablemente por accidente, ó inservible por exceso de uso; me comprometo a comunicar por escrito este hecho a la FPEM, la misma que oficiará a la autoridad pertinente de aduana, para proceder en presencia de funcionarios de la misma, a dar de baja al vehículo, dando cumplimiento a lo que establece en estos casos el D.S. 455-84 Art. 28 Reglamento de la Ley General de Aduanas.
- 5) A usar personalmente la Motocicleta en competencias, y cuando por fuerza mayor me sea imposible (accidentes, viajes, etc.) a comunicar por escrito a la FPEM este hecho, a fin de que la FPEM lo tome en cuenta en el cálculo de mi participación válida para el cómputo señalado en el numeral 1.

CERTIFICACION NOTARIAL
DE LA FIRMA Y DOCUMENTOS
DEL FIRMANTE:

..... 22 de SEPTIEMBRE de 1991

[Firma]
(Firma)

CERTIFICO; Que la firma que antecede
pertenece a: Luis ALBERTO FIGARI MONACO.
identificado con L.E. N° 08180497.

Nombre: Luis ALBERTO FIGARI MONACO



[Firma]
ALFONSO BENAVIDES DE LA PUENTE
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA





FEDERACION PERUANA
DE MOTOCICLISMO

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

LICENCIA DE CORREDOR AMATEUR

MODALIDAD

ENDURO

Nº 052

1989

Agencia FIGARI MONACO

Nombres LUIS ALBERTO

Fecha de Nacimiento 04/4/47

Grupo Sanguíneo "O" RH POSIT.

Dirección PSJE BRENNER Nº 162

JESUS MARIA Telef. 63-4378

CLUB MOTO CROSS COUNTRY

El presente documento es válido si el corredor firma el presente FPDM y la firma de corredor que acepta el reglamento y código deontológico de la FPDM y FIM (FEDERACION INTERNACIONAL DE MOTOCICLISMO). Debe ser entregada al momento de la inscripción al organizador de cualquier evento nacional auspiciado u organizado por la FPDM. En caso contrario la participación del corredor no será oficial y por lo tanto no obtendrá validez para el ranking nacional.

FIRMA DEL CORREDOR



[Handwritten signature]
PRESIDENTE FPDM

FEDERACION PERUANA DE MOTOCICLISMO
Estadio Nacional Tribuna Sur Puerta No. 29
Lima - Peru

CONSTANCIAS DE SUFRAGIO

CONSTANCIAS DE SUFRAGIO

CERTIFICADO que la copia fotostática del anverso y reverso es idéntica a su original.

06 FEB. 1990

Carlos Enrique Becerra Palomino
Abogado
NOTARIO DE LIMA



REPÚBLICA DEL PERÚ del REGISTRO ELECTORAL DEL PERÚ



Distrito de JAN BRUNO
Provincia de LIMA
Departamento de LIMA
Libro N° 040303

LIBRETA ELECTORA

Este documento constituye el voto del ciudadano a cuyo favor ha sido otorgado en el momento de su emisión, su cédula de identidad personal.

CONSTANCIAS DE SUFRAGIO

ALBERTO

Observaciones o Señas Particulares

(Ap. paterno)

MIRAFLORES

02/01/1947

Fecha de inscripción

LUIS ALBERTO

02/01/1947

(Nombres)

Electoral anterior N°

3090183

Militar N°

230167-47

Part. Nac.

(Edad)

34

(Sexo)

M

(Lugar de nacimiento)

LA PAZ

(Fecha de nacimiento)

04-04-1917

(Día)

04

(Mes)

04

(Año)

1917

(Metros)

1.67

(Cmts)

53

(Unidad)

CASARE

(Instrucción)

SUPERIOR

(Apellido)

MARTIN

(N°)

533

(Apellido)

BARILE

DECLARACIONES

Sello y firma del Registrador



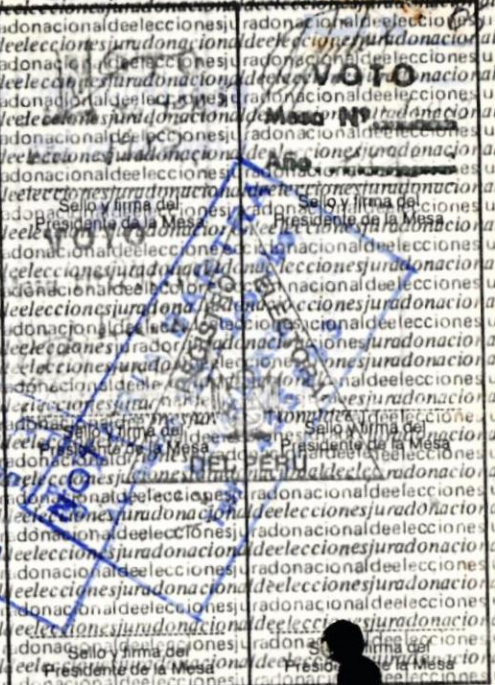
MIRAFLORES Telf. 45

Sello y firma del Presidente de la Mesa

Sello y firma del Presidente de la Mesa

Sello y firma del Presidente de la Mesa

Sello y firma del Presidente de la Mesa



FEDERACION PERUANA DE MOTOCICLISMO

CONTRATO DE ASIGNACION - DECLARACION JURADA DEL DEPORTISTA

Normas legales: Liberación de Derechos Arancelarios o Aceptación de Donación al Amparo del D.L. 328 Art. 80 Ley General del Deporte y D.S. 455-84 EFC Art. 28 Reglamento de la Ley General de Aduanas.

Yo, Chambard Duran Roque
Apellido Pat. Apellido Mat. Nombres
identificado con L.E. N° 07850415 L.T. N° BE9914, en representación de mi menor hijo

.....
Apellido Pat. 12 LANTAS Apellido Mat. Correa Nombres

declaro que he obtenido una Motocicleta de competencia
Marca: Modelo/cc.: Año de fabr.:
Motor N° Chasis N° Tarj. Prop. N°
que ingresó al país con Poliza de Importación N° amparada en la Resolución IPD de Donación / Liberación a favor de la Federación Peruana de

(tachar lo no correcto)

Motociclismo, y que para acogerme a los beneficios arancelarios que ampara la Ley del Deporte me comprometo:

- 1) A participar activamente con esta motocicleta en las competencias oficiales programadas por la FPEM y/o en las autorizadas a los Clubs o Ligas de la ciudad de en la modalidad de (Motocross/Enduro/Rally/Velocidad/etc.), cumpliendo con una participación mínima del 75% de las competencias realizadas, de lo contrario me haré acreedor a una sanción que según la gravedad del caso será entre el equivalente a US\$ 100 y el equivalente al 100% de los Derechos Arancelarios no pagados.
- 2) A entregar a la FPEM en un plazo máximo de 15 días calendarios a partir de la fecha de su numeración la POLIZA DE IMPORTACION y demás documentos sustentatorios de la importación por DUPLICADO y completar en este documento los DATOS FALTANTES referentes a la motocicleta, de lo contrario pagaré a la FPEM una multa equivalente a US\$ 100.
- 3) En el caso que cediera en uso la Motocicleta, esta operación solamente se podrá realizar con la Presencia y Aprobación de la Federación Peruana de Motociclismo, y cumpliendo con todos los requisitos de la importación original que establece el Reglamento de la Ley General de Aduanas D.S. 455-84-EFC Art. 28, para lo cual el nuevo usuario estará obligado a firmar una nueva Declaración Jurada similar a esta que la reemplazará, y que será registrada de inmediato en la Federación Peruana de Motociclismo. En caso de no seguir este procedimiento, me obligo a pagar el 100% de los Derechos Arancelarios vigentes.
- 4) En caso de que la motocicleta resultase dañada irreparablemente por accidente, ó inservible por exceso de uso; me comprometo a comunicar por escrito este hecho a la FPEM, la misma que oficiará a la autoridad pertinente de aduana, para proceder en presencia de funcionarios de la misma, a dar de baja al vehículo, dando cumplimiento a lo que establece en estos casos el D.S. 455-84 Art. 28 Reglamento de la Ley General de Aduanas.
- 5) A usar personalmente la Motocicleta en competencias, y cuando por fuerza mayor me sea imposible (accidentes, viajes, etc.) a comunicar por escrito a la FPEM este hecho, a fin de que la FPEM lo tome en cuenta en el cálculo de mi participación válida para el cómputo señalado en el numeral 1.

CERTIFICACION NOTARIAL
DE LA FIRMA Y DOCUMENTOS
DEL FIRMANTE:

..... 21 de 9 de 19..... 85

CERTIFICO: QUE LA FIRMA QUE ANTECEDE CORRESPONDE A ROQUE LANTARO CHAMBARO DURAN CON L.E. 07850415, LIMA, 05 DE MARZO DE 1990

Roque
(Firma)

Nombre: Roque Chambard Duran



Leonardo Bartra Valdivieso
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA

FEDERACION PERUANA DE MOTOCICLISMO
FIDUCIA: que la copia fotostática del anverso y reverso es idéntica a su original.

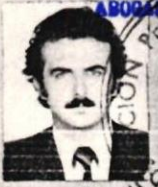
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
Miraflores, 05 MAR 1990

LICENCIA DE CORREDOR AMATEUR

MODALIDAD **RALLY**

LEONARDO BAETZA VALDIVIESO

ABOGADO N.º 192 DE LIMA 005



Apellidos **CHAMBAZ DURAN**

Nombres **ROQUE**

Fecha de Nacimiento **18/05/1954**

Grupo Sanguíneo

Dirección **CARLOS MELLET N.º 805**

CHORRILLOS Teléf. **679004**

CLUB **MOTO CROSS COUNTRY**

07
SIETE

Sello y firma del Presidente de la Mesa	Sello y firma del Presidente de la Mesa	Sello y firma del Presidente de la Mesa	Sello y firma del Presidente de la Mesa
Sello y firma del Presidente de la Mesa	Sello y firma del Presidente de la Mesa	Sello y firma del Presidente de la Mesa	Sello y firma del Presidente de la Mesa

LEONARDO BAETZA VALDIVIESO
Miraflores

COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA

Este documento constituye el único título de inscripción que el Ciudadano a cuyo favor ha sido otorgado y el mismo no tiene su validez sino en virtud de la inscripción en el Libro N.º

REGISTRO ELECTORAL DEL PERU

MIRAFLORES

Distrito de **LIMA**

Provincia de **LIMA**



Departamento de **LIMA**

Libro N.º **039253**

LIBRETA ELECTORAL

N.º **07850415**

CHAMBARO
 (Ap. paterno) **DURAN**
 (Ap. materno o del marido en caso de ser casada) **ROQUE MANTARO**
 (Nombres) **3904484**
 Libreta Electoral anterior N° **2159822541** Part. Nac.
 Otro _____
 Lugar de Nacimiento: Dist. **LIMA**
 Prov. **LIMA** Dpto. **LIMA**
 Fecha de Nacimiento **18.05.1954**
 Día Mes Año
 Estatura: **1** metro **86** cmts.
 Estado Civil **CASADO**
 Grado de Instrucción **SUPERIOR**
 Domicilio **SAN MARTIN 545 - 702**

Observaciones o Señas Particulares **NAKE**
AP. PAT. CHAMBARO
 Fecha de Inscripción **28.10.1984**
 Día Mes Año
 Firma del inscrito *[Firma]*
 Sello y firma del Registrador *[Firma]*
 Impresión digital  Índice derecho 

VOTO
 Mesa N° **039253**
 Año **1985**
 Sello y firma del Presidente de la Mesa *[Firma]*
VOTO
 Mesa N° **039253**
 Año **1989**
 Sello y firma del Presidente de la Mesa *[Firma]*
 Sello y firma del Presidente de la Mesa

FEDERACION PERUANA DE MOTOCICLISMO
 PRESIDENTE DE LA FEDERACION PERUANA DE MOTOCICLISMO
 TRIBUNA SUR PUERTA No. 29
 Lima - Peru
 FIRMA DEL CORREDOR *[Firma]*
 La foto del corredor así como el sello del Presidente de la Federación Peruana de Motociclismo y el código deportivo de la FPEM (FEDERACION INTERNACIONAL DE MOTOCICLISMO). Deberá ser entregada al momento de la inscripción al organizador de cualquier evento de competencia auspiciado u organizado por la FPEM. En caso contrario la participación del corredor no será oficial y por lo tanto no obtendrá validez para el ranking nacional.

FEDERACION PERUANA DE MOTOCICLISMO

CONTRATO DE ASIGNACION - DECLARACION JURADA DEL DEPORTISTA

Normas legales: Liberación de Derechos Arancelarios o Aceptación de Donación al Amparo del D.L. 328 Art. 80 Ley General del Deporte y D.S. 455-84 EFC Art. 28 Reglamento de la Ley General de Aduanas.

Yo, HOFFMANN SCHERRER PETER ALEXANDER
Apellido Pat. Apellido Mat. Nombres
identificado con L.E. N° 08256035 L.T. N° 986452 en representación de mi menor hijo

Apellido Pat. Apellido Mat. Nombres
declaro que he obtenido una Motocicleta de competencia LLANTAS-06.
Marca: MICHELIN Modelo/cc.: Año de fabr.:
Motor N° Chasis N° Tarj. Prop. N°
que ingresó al país con Poliza de Importación N° amparada en la Resolución IPD de Donación / Liberación a favor de la Federación Peruana de
(tachar lo no correcto)

Motociclismo, y que para acogerme a los beneficios arancelarios que ampara la Ley del Deporte me comprometo:

- 1) A participar activamente con esta motocicleta en las competencias oficiales programadas por la FPEM y/o en las autorizadas a los Clubs o Ligas de la ciudad de en la modalidad de (Motocross/Enduro/Rally/Velocidad/etc.), cumpliendo con una participación mínima del 75% de las competencias realizadas, de lo contrario me haré acreedor a una sanción que según la gravedad del caso será entre el equivalente a US\$ 100 y el equivalente al 100% de los Derechos Arancelarios no pagados.
- 2) A entregar a la FPEM en un plazo máximo de 15 días calendarios a partir de la fecha de su numeración la POLIZA DE IMPORTACION y demás documentos sustentatorios de la importación por DUPLICADO y completar en este documento los DATOS FALTANTES referentes a la motocicleta, de lo contrario pagaré a la FPEM una multa equivalente a US\$ 100.
- 3) En el caso que cediera en uso la Motocicleta, esta operación solamente se podrá realizar con la Presencia y Aprobación de la Federación Peruana de Motociclismo, y cumpliendo con todos los requisitos de la importación original que establece el Reglamento de la Ley General de Aduanas D.S. 455-84-EFC Art. 28, para lo cual el nuevo usuario estará obligado a firmar una nueva Declaración Jurada similar a esta que la reemplazará, y que será registrada de inmediato en la Federación Peruana de Motociclismo. En caso de no seguir este procedimiento, me obligo a pagar el 100% de los Derechos Arancelarios vigentes.
- 4) En caso de que la motocicleta resultase dañada irreparablemente por accidente, ó inservible por exceso de uso; me comprometo a comunicar por escrito este hecho a la FPEM, la misma que oficiará a la autoridad pertinente de aduana, para proceder en presencia de funcionarios de la misma, a dar de baja al vehículo, dando cumplimiento a lo que establece en estos casos el D.S. 455-84 Art. 28 Reglamento de la Ley General de Aduanas.
- 5) A usar personalmente la Motocicleta en competencias, y cuando por fuerza mayor me sea imposible (accidentes, viajes, etc.) a comunicar por escrito a la FPEM este hecho, a fin de que la FPEM lo tome en cuenta en el cálculo de mi participación válida para el cómputo señalado en el numeral 1.

CERTIFICACION NOTARIAL
DE LA FIRMA Y DOCUMENTOS
DEL FIRMANTE:

Lima, 10 de Octubre de 1989

(Firma)

CERTIFICO: LA AUTENTICIDAD DE LA FIRMA

QUE ANTECEDE DE

Peter Alexander

Hoffmann Scherrer Sr. 08256035 Nombre: PETER HOFFMANN

LA MISMA QUE LEGALIZO



Lima, 10 de Octubre de 1989

101 MANN

(p. paterno)

SCHERRER

(Ap. materno o del marido en caso de ser casada)

PETER ALEXANDER

(Nombres)

Libreta Electoral anterior N° 3818828

Libreta Militar N° Part. Nac.

Otro

Lugar de Nacimiento: Dist. MIRAFLORES

Prov. LIMA Dpto. LIMA

Fecha de Nacimiento 20 10 58
Día Mes Año

Estatura: 1 metro 80 cms.

Estado Civil CASADO

Grado de Instrucción SECUNDARIA

Domicilio LOS ROBLES #34
SAN ISIDRO

Observaciones o Serias Pr...

Fecha de inscripción 10 10 84
Día Mes Año

Firma del Inscrito

Sello y firma del Registrador

Impresión digital



Indice derecho



CONSTANCIAS DE SUFRAGIO

VOTO

Mesa No. 041781
1985

Sello y firma del Presidente de la Mesa

VOTO
Mesa N° 041781
Año 1986

Sello y firma del Presidente de la Mesa

Sello y firma del Presidente de la Mesa

VOTO

Mesa No. 041781
Año 1986

Sello y firma del Presidente de la Mesa

Sello y firma del Presidente de la Mesa

Sello y firma del Presidente de la Mesa

CONSTANCIAS DE SUFRAGIO

Sello y firma del
Presidente de la Mesa

Sello y firma del
Presidente de la Mesa

Sello y firma del
Presidente de la Mesa

Sello y firma del
Presidente de la Mesa

Sello y firma del
Presidente de la Mesa

Sello y firma del
Presidente de la Mesa

CONSTANCIAS DE SUFRAGIO

Sello y firma del
Presidente de la Mesa

Sello y firma del
Presidente de la Mesa

Sello y firma del
Presidente de la Mesa

Sello y firma del
Presidente de la Mesa

Sello y firma del
Presidente de la Mesa

Sello y firma del
Presidente de la Mesa

EL DOCTOR DANIEL CESPEDES MARIA
NOTARIO PUBLICO DE LIMA
CERTIFICA: que la presente COPIA es fiel a
el original que he tenido a la vista y confrontado.

1 MAR. 1990

[Handwritten signature]



REPUBLICA DEL PERU
REGISTRO ELECTORAL
DEL PERU

Distrito de SAN ISIDRO

Provincia de LIMA

Departamento de LIMA

Libro N° 041281

LIBRETA ELECTORAL

N° 08256035

Este documento constituye el único título de sufragio del ciudadano a cuyo favor ha sido otorgado y, al mismo tiempo, su cédula de identidad personal.

247195358 T. 97 88452

09
70608

Federación Peruana de Motociclismo
TESORERIA

RECIBO Nº 1199

RECIBI (MOS) DE PETER HOFFMAN

LA CANTIDAD DE Cuarenta Dólares y 00/100.

US \$ 40. = INTIS, POR LO SIGUIENTE:

Por una transacción de la motocicleta HONDA
XR-600 1987 - Resolución N° 254-AD-89; y una
licencia de la modalidad de ENDURO 1990.

Lima, 27 de FEBRERO de 1990



Vo. Bo. _____

\$ 20. = L37208713D
\$ 20. = 894580302 J

FEDERACION PERUANA DE MOTOCICLISMO

CONTRATO DE ASIGNACION - DECLARACION JURADA DEL DEPORTISTA

Normas legales: Liberación de Derechos Arancelarios o Aceptación de Donación al Amparo del D.L. 328 Art. 80 Ley General del Deporte y D.S. 455-84 EFC Art. 28 Reglamento de la Ley General de Aduanas.

NOTARIA
 Notario: *Aspar* *Amorra*
 No. *10*
 Diez

Yo, *CRUZ* *LUUCHIP* *CARLOS JOSE*
 Apellido Pat. Apellido Mat. Nombres
 identificado con L.E. N° *07828824* L.T. N° *4640297* en representación de mi menor hijo

Apellido Pat. Apellido Mat. Nombres

declaro que he obtenido una Motocicleta de competencia *20 Caminos*
 Marca: *Michelin* Modelo/cc.: *19* Año de fabr.:
 Motor N° Chasis N° Tarj. Prop. N°
 que ingresó al país con Poliza de Importación N° amparada en la Resolución IPD de Donación / Liberación a favor de la Federación Peruana de

(tachar lo no correcto)
 Motociclismo, y que para acogerme a los beneficios arancelarios que ampara la Ley del Deporte me comprometo:

- 1) A participar activamente con esta motocicleta en las competencias oficiales programadas por la FPEM y/o en las autorizadas a los Clubs o Ligas de la ciudad de en la modalidad de (Motocross/Enduro/Rally/Velocidad/etc.), cumpliendo con una participación mínima del 75% de las competencias realizadas, de lo contrario me haré acreedor a una sanción que según la gravedad del caso será entre el equivalente a US\$ 100 y el equivalente al 100% de los Derechos Arancelarios no pagados.
- 2) A entregar a la FPEM en un plazo máximo de 15 días calendarios a partir de la fecha de su numeración la POLIZA DE IMPORTACION y demás documentos sustentatorios de la importación por DUPLICADO y completar en este documento los DATOS FALTANTES referentes a la motocicleta, de lo contrario pagaré a la FPEM una multa equivalente a US\$ 100.
- 3) En el caso que cediera en uso la Motocicleta, esta operación solamente se podrá realizar con la Presencia y Aprobación de la Federación Peruana de Motociclismo, y cumpliendo con todos los requisitos de la importación original que establece el Reglamento de la Ley General de Aduanas D.S. 455-84-EFC Art. 28, para lo cual el nuevo usuario estará obligado a firmar una nueva Declaración Jurada similar a esta que la reemplazará, y que será registrada de inmediato en la Federación Peruana de Motociclismo. En caso de no seguir este procedimiento, me obligo a pagar el 100% de los Derechos Arancelarios vigentes.
- 4) En caso de que la motocicleta resultase dañada irreparablemente por accidente, ó inservible por exceso de uso; me comprometo a comunicar por escrito este hecho a la FPEM, la misma que oficiará a la autoridad pertinente de aduana, para proceder en presencia de funcionarios de la misma, a dar de baja al vehículo, dando cumplimiento a lo que establece en estos casos el D.S. 455-84 Art. 28 Reglamento de la Ley General de Aduanas.
- 5) A usar personalmente la Motocicleta en competencias, y cuando por fuerza mayor me sea imposible (accidentes, viajes, etc.) a comunicar por escrito a la FPEM este hecho, a fin de que la FPEM lo tome en cuenta en el cálculo de mi participación válida para el cómputo señalado en el numeral 1.

CERTIFICACION NOTARIAL
 DE LA FIRMA Y DOCUMENTOS
 DEL FIRMANTE:

..... *05* de *10* de 19*99*

[Firma]
 (Firma)

Nombre: *Carlos José Cruz L*

A LA VUELTA →

CONSTANCIAS DE SUFRAGIO

CONSTANCIAS DE SUFRAGIO

REPÚBLICA DEL PERÚ

REGISTRO ELECTORAL DEL PERÚ



Distrito de MIRAFLORES

Provincia de LIMA

LIMA

Del departamento de LIMA

Libro N° 039795

LIBRETA ELECTORAL

N° 07838821

Este documento constituye el único título de sufragio del ciudadano a cuyo favor ha sido otorgado y, al mismo tiempo, su cédula de identidad personal.

Sello y firma del Presidente de la Mesa

Sello y firma del Presidente de la Mesa

Sello y firma del Presidente de la Mesa

Sello y firma del Presidente de la Mesa

CERTIFICO que he leído a la vista, con que legalizó

Que esta copia fotostática es idéntica al original

la cual he confrontado, la misma

de 15 FEB 1990

de 19



Sello y firma del Presidente de la Mesa

Sello y firma del Presidente de la Mesa

Sello y firma del Presidente de la Mesa

Sello y firma del Presidente de la Mesa

Javier Aspizua Samarra

NOTARIO - ABOGADO

Sello y firma del Presidente de la Mesa

Sello y firma del Presidente de la Mesa

Sello y firma del Presidente de la Mesa

Sello y firma del Presidente de la Mesa



FEDERACION PERUANA
DE MOTOCICLISMO

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

LICENCIA DE CORREDOR AMATEUR

MODALIDAD **RALLY**



PERUANA No DE MOTO 012
1989
FEDERACION PERUANA DE MOTOCICLISMO

Apellidos **CRUZ LANCHIP**

Nombres **CARLOS JOSE MIGUEL**

Fecha de Nacimiento **05/07/49**

Grupo Sanguíneo **"O" RH POS.**

Dirección **SAN MARTIN No 545**

DPTO 801-MIRAF Teléf. 444620

CLUB MOTO CROSS COUNTRY

Esta licencia no es válida sin el sello de la FPEM, la foto del corredor así como el sello FPEM y la firma del Presidente FPEM y la firma del corredor que acepta el reglamento y código deportivo de la FPEM y FIM (FEDERACION INTERNACIONAL DE MOTOCICLISMO). Deberá ser entregada al momento de la inscripción al organizador de cualquier evento nacional auspiciado u organizado por la FPEM. En caso contrario la participación del corredor no será oficial y por lo tanto no obtendrá validez para el ranking nacional.

FIRMA DEL CORREDOR



PRESIDENTE FPEM

FEDERACION PERUANA DE MOTOCICLISMO
Estadio Nacional Tribuna Sur Puerta No. 29
Lima - Perú

W
e
FEDERACION PERUANA DE MOTOCICLISMO

Poliza No 12
1986

CONTRATO DE ASIGNACION - DECLARACION JURADA DEL DEPORTISTA

Normas legales: Liberación de Derechos Arancelarios o Aceptación de Donación al Amparo del D.L. 328 Art. 80 Ley General del Deporte y D.S. 455-84 EFC Art. 28 Reglamento de la Ley General de Aduanas.

Yo, Winkelmann Snich Lathar
Apellido Pat. Apellido Mat. Nombres
identificado con L.E. N° L.T.1 N° 1054/86, en representación de mi menor hijo
Apellido Pat. Apellido Mat. Nombres

declaro que he obtenido una Motocicleta de competencia Uantas-03.
Marca: Michelin Modelo/cc.: Año de fabr.:
Motor N° Chasis N° Tarj. Prop. N°
que ingresó al país con Poliza de Importación N°, amparada en la Resolución IPD de Donación / Liberación a favor de la Federación Peruana de
(tachar lo no correcto)

Motociclismo, y que para acogerme a los beneficios arancelarios que ampara la Ley del Deporte me comprometo:

- 1) A participar activamente con esta motocicleta en las competencias oficiales programadas por la FPEM y/o en las autorizadas a los Clubs o Ligas de la ciudad de en la modalidad de (Motocross/Enduro/Rally/Velocidad/etc.), cumpliendo con una participación mínima del 75% de las competencias realizadas, de lo contrario me haré acreedor a una sanción que según la gravedad del caso será entre el equivalente a US\$ 100 y el equivalente al 100% de los Derechos Arancelarios no pagados.
- 2) A entregar a la FPEM en un plazo máximo de 15 días calendarios a partir de la fecha de su numeración la POLIZA DE IMPORTACION y demás documentos sustentatorios de la importación por DUPLICADO y completar en este documento los DATOS FALTANTES referentes a la motocicleta, de lo contrario pagaré a la FPEM una multa equivalente a US\$ 100.
- 3) En el caso que cediera en uso la Motocicleta, esta operación solamente se podrá realizar con la Presencia y Aprobación de la Federación Peruana de Motociclismo, y cumpliendo con todos los requisitos de la importación original que establece el Reglamento de la Ley General de Aduanas D.S. 455-84-EFC Art. 28, para lo cual el nuevo usuario estará obligado a firmar una nueva Declaración Jurada similar a esta que la reemplazará, y que será registrada de inmediato en la Federación Peruana de Motociclismo. En caso de no seguir este procedimiento, me obligo a pagar el 100% de los Derechos Arancelarios vigentes.
- 4) En caso de que la motocicleta resultase dañada irreparablemente por accidente, ó inservible por exceso de uso; me comprometo a comunicar por escrito este hecho a la FPEM, la misma que oficiará a la autoridad pertinente de aduana, para proceder en presencia de funcionarios de la misma, a dar de baja al vehículo, dando cumplimiento a lo que establece en estos casos el D.S. 455-84 Art. 28 Reglamento de la Ley General de Aduanas.
- 5) A usar personalmente la Motocicleta en competencias, y cuando por fuerza mayor me sea imposible (accidentes, viajes, etc.) a comunicar por escrito a la FPEM este hecho, a fin de que la FPEM lo tome en cuenta en el cálculo de mi participación válida para el cómputo señalado en el numeral 1.

CERTIFICACION NOTARIAL
DE LA FIRMA Y DOCUMENTOS
DEL FIRMANTE:

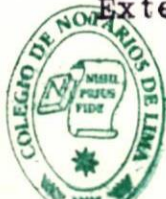
Lima, 10 de octubre de 1986.

CERTIFICO: La autenticidad de la firma
de WINKELMANN LATHAR con Tarjeta de
Identidad N° 1054/86 del Ministerio de Relaciones

Lathar Winkelmann
(Firma)

Exter. Lima, 14 febrero 1990

Nombre: Lathar Winkelmann



Mander Redegul I
Notario-Abogado
Lima-Peru



FEDERACION PERUANA
DE MOTOCICLISMO

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

LICENCIA DE CORREDOR AMATEUR

MODALIDAD ENDURO



089

Apellidos WINKELMANN

Nombres LOTHAR ULRICH WOLFGANG

Fecha de Nacimiento 01/4/52

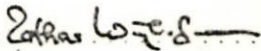
Grupo Sanguíneo "O" RH POST. (D+)

Dirección A. CALDERON Nº 290

SAN ISIDRO Teléf. 40-6340

MOTO CROSS COUNTRY

Esta licencia no es válida sin el sello de la FPEM sobre la foto del corredor así como el sello FPEM y la firma del Presidente FPEM y la firma del corredor que acepta el reglamento y código deportivo de la FPEM y FIM (FEDERACION INTERNACIONAL DE MOTOCICLISMO). Deberá ser entregada al momento de la inscripción al organizador de cualquier evento nacional auspiciado u organizado por la FPEM. En caso contrario la participación del corredor no será oficial y por lo tanto no obtendrá validez para el ranking nacional.

FIRMA DEL CORREDOR 


FEDERACION PERUANA DE MOTOCICLISMO
PRESIDENTE FPEM

FEDERACION PERUANA DE MOTOCICLISMO
Estadio Nacional Tribuna Sur Puerta No. 2
Lima - Perú

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECCION GENERAL DE CEREMONIAL Y
PROTOCOLO DEL ESTADO

TARJETA DE IDENTIDAD No. 1054/86

SEÑOR Dr. Winkelmann Lothar
U.W. Experto Proy. Explor.
Mineral No Tradic. Embajada
REA en Lima.

Las revalidaciones de esta tarjeta son anuales y se consignan al dorso



Lothar Winkelmann
Firma del Titular

Lima, 08 de Junio de 1988

CORD DAMMERT
MINISTRO
Director del Protocolo
e Inmunitades

Año 19... 89

[Handwritten signature]

.....
DIRECTOR del Protocolo
MINISTRA



Año 19... 90

[Large handwritten signature]

.....
DIRECTOR del Protocolo

.....
MINISTRA



Año 19.....

.....
DIRECTOR del Protocolo

(SELLO)

CERTIFICO: Que esta copia es idéntica a su original.
14 FEB 1990
Memuel Reategui
Abogado

FEDERACION PERUANA DE MOTOCICLISMO

CONTRATO DE ASIGNACION - DECLARACION JURADA DEL DEPORTISTA

Normas legales: Liberación de Derechos Arancelarios o Aceptación de Donación al Amparo del D.L. 328 Art. 80 Ley General del Deporte y D.S. 455-84 EFC Art. 28 Reglamento de la Ley General de Aduanas.

Yo, Weyrauch Apellido Pat. Karthals Apellido Mat. Werner Rager Nombres

identificado con C.E. N° 64992 L.T. N° en representación de mi menor hijo

..... Apellido Pat. Apellido Mat. Uantas - 12 Nombres


declaro que he obtenido una Motocicleta de competencia
Marca: Nichelin Modelo/cc.: Año de fabr.:
Motor N° Chasis N° Tarj. Prop. N°
que ingresó al país con Poliza de Importación N° amparada en la Resolución IPD de Donación / Liberación a favor de la Federación Peruana de
(tachar lo no correcto)

Motociclismo, y que para acogerme a los beneficios arancelarios que ampara la Ley del Deporte me comprometo:

- 1) A participar activamente con esta motocicleta en las competencias oficiales programadas por la FPEM y/o en las autorizadas a los Clubs o Ligas de la ciudad de en la modalidad de (Motocross/Enduro/Rally/Velocidad/etc.), cumpliendo con una participación mínima del 75% de las competencias realizadas, de lo contrario me haré acreedor a una sanción que según la gravedad del caso será entre el equivalente a US\$ 100 y el equivalente al 100% de los Derechos Arancelarios no pagados.
- 2) A entregar a la FPEM en un plazo máximo de 15 días calendarios a partir de la fecha de su numeración la POLIZA DE IMPORTACION y demás documentos sustentatorios de la importación por DUPLICADO y completar en este documento los DATOS FALTANTES referentes a la motocicleta, de lo contrario pagaré a la FPEM una multa equivalente a US\$ 100.
- 3) En el caso que cediera en uso la Motocicleta, esta operación solamente se podrá realizar con la Presencia y Aprobación de la Federación Peruana de Motociclismo, y cumpliendo con todos los requisitos de la importación original que establece el Reglamento de la Ley General de Aduanas D.S. 455-84-EFC Art. 28, para lo cual el nuevo usuario estará obligado a firmar una nueva Declaración Jurada similar a esta que la reemplazará, y que será registrada de inmediato en la Federación Peruana de Motociclismo. En caso de no seguir este procedimiento, me obligo a pagar el 100% de los Derechos Arancelarios vigentes.
- 4) En caso de que la motocicleta resultase dañada irreparablemente por accidente, ó inservible por exceso de uso; me comprometo a comunicar por escrito este hecho a la FPEM, la misma que oficiará a la autoridad pertinente de aduana, para proceder en presencia de funcionarios de la misma, a dar de baja al vehículo, dando cumplimiento a lo que establece en estos casos el D.S. 455-84 Art. 28 Reglamento de la Ley General de Aduanas.
- 5) A usar personalmente la Motocicleta en competencias, y cuando por fuerza mayor me sea imposible (accidentes, viajes, etc.) a comunicar por escrito a la FPEM este hecho, a fin de que la FPEM lo tome en cuenta en el cálculo de mi participación válida para el cómputo señalado en el numeral 1.

CERTIFICACION NOTARIAL
DE LA FIRMA Y DOCUMENTOS
DEL FIRMANTE:

..... 19 de de 19.....


.....
(Firma)

CERTIFICO: la autenticidad de la firma que
antecede de: WEYRAUCH WERNER RAGER.

con S.E. N° 64992 que legalizo.
Calleo, 22 FEB. 1990 de 19.....

Manuel Galvez Bucar
NOTARIO DEL CALLEO

Nombre: Werner Weyrauch Karthals

MIGRACIONES
LIMA

EXTRANJERIA

64992

HUELLA DIGITAL

050387

RECCIA
PASAPORTE No.

2907405

FECHA DE INGRESO:

27-05-59

FECHA DE INSCRIPCION:

30-06-59

C. I. ANTERIOR No. _____

FIRMA DEL TITULAR

FILIACION

FECHA DE NACIMIENTO 17-06-37

LUGAR DE NACIMIENTO Quito

ESTADO CIVIL Casado

ESTATURA 1.81 m.

CABELLO Rubio

FRENTE Amplia

OJOS Azules

NARIZ Aguileña

BOCA Regular

CARA Oval

COLOR Blanca

PROFESION U OCUPACION Mecanico

DOMICILIO Las Delicias N° 135 Sol de la Molina.

SEÑAS PARTICULARES _____

DEL DEPORTE

Primito

Documento

PAGINA No

14

CATORCE

Oficina de Migración
 QUITO
 24 de FEB. 1990



LA DIRECCION GENERAL DE MIGRACIONES DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, EXPIDE LA PRESENTE CARTA DE IDENTIDAD N° 64992 A NOMBRE DE:

WEYRAUCH, Werner Roger

DE NACIONALIDAD Suiza **GERTWIGO:**

COMO CONSTANCIA DE HABER SIDO INSCRITO EN EL REGISTRO CENTRAL DE EXTRANJERIA.

EN FE DE LO CUAL SE FIRMA ESTE DOCUMENTO DE IDENTIDAD PARA EXTRANJEROS.



DUPLICADO

Que su validez es no igual

DIRECCION GENERAL DE MIGRACIONES
MINISTERIO DEL INTERIOR

Ultimo Pago 7.279.60 de 1986...

Fecha 19 de Agosto de 1987 en

del 30 de Agosto (Jefatura de Control)

del 20 MAR 1987 19...

EL JEFE DE CERTIFICACIONES
DE PAGO DE EXTRANJERIA



Jefe de la Oficina de Certificación

Archivo

BANCO DE LA NACIÓN
REVALIDACION ANUAL

Revalidado Año 1987

Impuesto pagado \$ I/ 298.40

Decreto D.L. 21867

Comprob. No. 197

Fecha 30 Mayo de 1987



Handwritten notes and numbers: 26.02 88

BANCO DE LA NACIÓN
REVALIDACION ANUAL

Revalidado Año 1987

Impuesto Pagado \$ I/ 244.00

Decreto D.L. 21867 I/

Comprob. No. 350

Fecha 20 de 1987



Maximo Luis Vargas
NOTARIO PUBLICO

FEDERACION PERUANA DE MOTOCICLISMO

CONTRATO DE ASIGNACION - DECLARACION JURADA DEL DEPORTISTA

Normas legales: Liberación de Derechos Arancelarios o Aceptación de Donación al Amparo del D.L. 328 Art. 80 Ley General del Deporte y D.S. 455-84 EFC Art. 28 Reglamento de la Ley General de Aduanas.

Yo, RAMA ANDROZUCK RODOLFO RICARDO
Apellido Pat. Apellido Mat. Nombres
identificado con C.E.X N° 99532 L.T. N° 2595652 en representación de mi menor hijo

Apellido Pat. Apellido Mat. Nombres
declaro que he obtenido una Motocicleta de competencia LLANTAS-13
Marca: MICHELIN Modelo/cc.: Año de fabr.:
Motor N° Chasis N° Tarj. Prop. N°
que ingresó al país con Poliza de Importación N°, amparada en la Resolución IPD de Donación / Liberación a favor de la Federación Peruana de
(tachar lo no correcto)

Motociclismo, y que para acogerme a los beneficios arancelarios que ampara la Ley del Deporte me comprometo:

- 1) A participar activamente con esta motocicleta en las competencias oficiales programadas por la FPEM y/o en las autorizadas a los Clubs o Ligas de la ciudad de en la modalidad de(Motocross/Enduro/Rally/Velocidad/etc.), cumpliendo con una participación mínima del 75% de las competencias realizadas, de lo contrario me haré acreedor a una sanción que según la gravedad del caso será entre el equivalente a US\$ 100 y el equivalente al 100% de los Derechos Arancelarios no pagados.
- 2) A entregar a la FPEM en un plazo máximo de 15 días calendarios a partir de la fecha de su numeración la POLIZA DE IMPORTACION y demás documentos sustentatorios de la importación por DUPLICADO y completar en este documento los DATOS FALTANTES referentes a la motocicleta, de lo contrario pagaré a la FPEM una multa equivalente a US\$ 100.
- 3) En el caso que cediera en uso la Motocicleta, esta operación solamente se podrá realizar con la Presencia y Aprobación de la Federación Peruana de Motociclismo, y cumpliendo con todos los requisitos de la importación original que establece el Reglamento de la Ley General de Aduanas D.S. 455-84-EFC Art. 28, para lo cual el nuevo usuario estará obligado a firmar una nueva Declaración Jurada similar a esta que la reemplazará, y que será registrada de inmediato en la Federación Peruana de Motociclismo. En caso de no seguir este procedimiento, me obligo a pagar el 100% de los Derechos Arancelarios vigentes.
- 4) En caso de que la motocicleta resultase dañada irreparablemente por accidente, ó inservible por exceso de uso; me comprometo a comunicar por escrito este hecho a la FPEM, la misma que oficiará a la autoridad pertinente de aduana, para proceder en presencia de funcionarios de la misma, a dar de baja al vehículo, dando cumplimiento a lo que establece en estos casos el D.S. 455-84 Art. 28 Reglamento de la Ley General de Aduanas.
- 5) A usar personalmente la Motocicleta en competencias, y cuando por fuerza mayor me sea imposible (accidentes, viajes, etc.) a comunicar por escrito a la FPEM este hecho, a fin de que la FPEM lo tome en cuenta en el cálculo de mi participación válida para el cómputo señalado en el numeral 1.

CERTIFICACION NOTARIAL
DE LA FIRMA Y DOCUMENTOS
DEL FIRMANTE:

..... 20 de 9 de 1989

AURELIO A. DIAZ RODRIGUEZ
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA
Av. Nicolás de Piérola 672
Teléfx: 519030



(Firma)

07 FEB. 1990

Nombre: Ricardo Rama

Certifica: La autenticidad
de la firma de

Rodolfo R. Rama Androzuck -
C. EXT. 99532 -

AURELIO A. DIAZ RODRIGUEZ
Abogado - Notario de Lima



FEDERACION PERUANA DE MOTOCICLISMO

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

LICENCIA DE CORREDOR AMATEUR

MODALIDAD ENDURO



Apellidos RAMA ANDROSZUCK

Nombres RODOLFO RICARDO

Fecha de Nacimiento 13/12/49

Grupo Sanguíneo RH "O" POS.

Dirección KONTIKI Nº 281 - SOL

DE LA MOLINA eléf. 528808

CLUB MOTO CROSS COUNTRY

Esta licencia no es válida sin el sello de la FPEM sobre la foto del corredor así como el sello FPEM y la firma del Presidente FPEM y la firma del corredor que acepta el reglamento y código deportivo de la FPEM y FIM (FEDERACION INTERNACIONAL DE MOTOCICLISMO). Deberá ser entregada al momento de la inscripción al organizador de cualquier evento nacional auspiciado u organizado por la FPEM. En caso contrario la participación del corredor no será oficial y por lo tanto no obtendrá validez para el ranking nacional.

FIRMA DEL CORREDOR



PRESIDENTE FPEM

FEDERACION PERUANA DE MOTOCICLISMO
Estadio Nacional Tribuna Sur Puerta No. 29
Lima - Perú

LOS INMIGRANTES (INM) ESTAN OBLIGADOS A:

- o Al pago del impuesto anual de extranjería durante el primer trimestre de cada año (Arts. 2º y 3º, Ley 13053). Los infractores abonarán además, multa equivalente al 100% de la tasa fijada por cada tres meses de exceso (Art. 1º, inc. g), D.S. 20683-EFC). Los omisos al pago durante tres años consecutivos quedan incurso en el Art. 6º, Ley 4145-EX-PULSION.
- o Comunicar su cambio de domicilio dentro del plazo de 30 días de efectuado éste. Los infractores pagarán una multa equivalente a US\$ 50,00.
- o Presentar para egresar del país Permiso de Salida y Reingreso expedido por la Sub-Dirección de



REPUBLICA DEL PERU
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION DE MIGRACIONES
 Y NATURALIZACION
 LIMA

**CARTA DE IDENTIDAD
 PARA INMIGRANTE**

Nº 99532

AURELIO A. DIAZ RODRIGUEZ
 Abogado Notario de Lima

LA DIRECCION DE MIGRACIONES Y NATURALIZACION DE LA DIRECCION GENERAL DE GOBIERNO INTERIOR DEL MINISTERIO DEL INTERIOR; EXPIDE LA PRESENTE CARTA DE IDENTIDAD

Nº 99532 A NOMBRE DE

Rodolfo Ricardo
RAMA ANDROZUCK

DE NACIONALIDAD ARGENTINA

COMO CONSTANCIA DE HABER SIDO INSCRITO EN EL REGISTRO CENTRAL DE EXTRANJERIA.

EN FE DE LO CUAL SE FIRMA ESTE DOCUMENTO DE IDENTIDAD PARA EXTRANJEROS.

LIMA, DE 26 DIC. 1988

 JAIME SAN MARTIN NEVES
 REGISTRADOR DE MIGRACIONES
 de la División de Inmigrantes

MIGRACIONES
 LIMA
 99532
 120798
 HUELLA DIGITAL



PASAPORTE No. 6.551062

FECHA DE INGRESO 15ENE82

FECHA DE INSCRIPCION 12JUL88

C.I. ANTERIOR No. N-55292

FIRMA DEL TITULAR

PAJERO No. 19



AURELIO A. DIAZ RODRIGUEZ
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA
Av. P. O. N.° 15 872 - Es. 201
Teléfono: 332704 - LIMA

CERTIFICO: La auten-
sidad de esta fotocopia.

- 9 FEB 1990

[Handwritten signature]
AURELIO A. DIAZ R.
ABOGADO - NOTARIO

FILIACION _____
 FECHA DE NACIMIENTO 13 DIC 49
 LUGAR DE NACIMIENTO B. AIRES
 ESTADO CIVIL CASADO
 ESTATURA 1.75
 CABELLO OND. CANO
 FRENTE AMPLIA
 OJOS OSCURO CLARO
 NARIZ RECTA
 BOCA MEDIANA
 CARA OVAL
 COLOR BLANCA
 PROFESION U OCUPACION TECNICO

DOMICILIO CALLE KONTIKI
281 - EL SOL DE LA
MDLINA

SEÑAS PARTICULARES _____

PAGO DE TASA ANUAL DE EXTRANJERIA
 DIRECCION GENERAL DE MIGRACIONES
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 66.00 1988
 19-03-88
 26 Diciembre 1988
 CERTIFICACIONES
 DE PAGO DE EXTRANJERIA
 SI - 031428841 - 0
 WALTER E. CAMPOS MEDINA
 Sub Oficial Superior PIP



6
 PAGO DE TASA ANUAL DE EXTRANJERIA
 1989
 \$ 20
 14.3.89

7
 PAGO DE TASA ANUAL DE EXTRANJERIA

FEDERACION PERUANA DE MOTOCICLISMO

CONTRATO DE ASIGNACION - DECLARACION JURADA DEL DEPORTISTA

Normas legales: Liberación de Derechos Arancelarios o Aceptación de Donación al Amparo del D.L. 328 Art. 80 Ley General del Deporte y D.S. 455-84 EFC Art. 28 Reglamento de la Ley General de Aduanas.

Yo, Belmonte Vergara Roberto
Apellido Pat. Apellido Mat. Nombres
identificado con C.E. N° 86929 L.T. N° 4-48, en representación de mi menor hijo
Apellido Pat. Apellido Mat. 22 Camarero Nombres

declaro que he obtenido una Motocicleta de competencia 26-11m T-5
Marca: Michelin Modelo/cc.: Año de fabr.:
Motor N° Chasis N° Tarj. Prop. N°
que ingresó al país con Poliza de Importación N° , amparada en la Resolución IPD de Donación / Liberación a favor de la Federación Peruana de
(tachar lo no correcto)

Motociclismo, y que para acogerme a los beneficios arancelarios que ampara la Ley del Deporte me comprometo:

- 1) A participar activamente con esta motocicleta en las competencias oficiales programadas por la FPEM y/o en las autorizadas a los Clubs o Ligas de la ciudad de en la modalidad de(Motocross/Enduro/Rally/Velocidad/etc.), cumpliendo con una participación mínima del 75% de las competencias realizadas, de lo contrario me haré acreedor a una sanción que según la gravedad del caso será entre el equivalente a US\$ 100 y el equivalente al 100% de los Derechos Arancelarios no pagados.
- 2) A entregar a la FPEM en un plazo máximo de 15 días calendarios a partir de la fecha de su numeración la POLIZA DE IMPORTACION y demás documentos sustentatorios de la importación por DUPLICADO y completar en este documento los DATOS FALTANTES referentes a la motocicleta, de lo contrario pagaré a la FPEM una multa equivalente a US\$ 100.
- 3) En el caso que cediera en uso la Motocicleta, esta operación solamente se podrá realizar con la Presencia y Aprobación de la Federación Peruana de Motociclismo, y cumpliendo con todos los requisitos de la importación original que establece el Reglamento de la Ley General de Aduanas D.S. 455-84-EFC Art. 28, para lo cual el nuevo usuario estará obligado a firmar una nueva Declaración Jurada similar a esta que la reemplazará, y que será registrada de inmediato en la Federación Peruana de Motociclismo. En caso de no seguir este procedimiento, me obligo a pagar el 100% de los Derechos Arancelarios vigentes.
- 4) En caso de que la motocicleta resultase dañada irreparablemente por accidente, ó inservible por exceso de uso; me comprometo a comunicar por escrito este hecho a la FPEM, la misma que oficiará a la autoridad pertinente de aduana, para proceder en presencia de funcionarios de la misma, a dar de baja al vehículo, dando cumplimiento a lo que establece en estos casos el D.S. 455-84 Art. 28 Reglamento de la Ley General de Aduanas.
- 5) A usar personalmente la Motocicleta en competencias, y cuando por fuerza mayor me sea imposible (accidentes, viajes, etc.) a comunicar por escrito a la FPEM este hecho, a fin de que la FPEM lo tome en cuenta en el cálculo de mi participación válida para el cómputo señalado en el numeral 1.

CERTIFICACION NOTARIAL
DE LA FIRMA Y DOCUMENTOS
DEL FIRMANTE:

.....22.....de SETIEMBRE de 19.....99

CERTIFICO: Que la firma que antecede

corresponde a don ROBERTO E. BELMONTE VERGARA

identificado con C.E. 86929

Carlos Enrique Becerra Palomino

(Firma)

Abogado

NOTARIO DE LIMA

Lima, 19 FEB. 1990

Por ausencia del titular según licencia concedida por el Colegio de Notarios de Lima.



EXTRANJERIA

86929
130379

HUELLA DIGITAL



PASAPORTE N°

58-65

INGRESO:

12.07.1952

INSCRIPCION:

24.02.1967

FILIACION

EDAD 22.08.1951

ESTADO CIVIL Soltero

ESTATURA 1.72m.

CABELLO Castaño Claro

FRENTE Regular

OJOS Verdes

NARIZ Chica

BOCA Regular

CARA Oval

COLOR Blanco

PROFESION U OCUPACION Comerciante

DOMICILIO Av. Arequipa 5241

Dpto. 504 - Miraflores

SEÑAS PARTICULARES

CERTIFICADO: Que esta copia fotostática es idéntica a su original.

Lima, 19 FEB. 1990

Carlos Enrique Becerra Palomino
Abogado

NOTARIO DE LIMA

Por ausencia del titular según licencia concedida por el Colegio de Notarios de Lima.



CAMBIO DE DOMICILIO
FINCO DE LA NACIÓN
 VALIDADO AÑO 1989
 Impuesto pagado S/. 27,255.20
 D.L. 21867 S/.....
 Libro No. 015-19 Reg. No.
 fecha 13.02.1989 de 197.....

RECTIFICACIONES



CERTIFICO: Que esta copia fotostática
 es idéntica a su original.

Lima, 19 FEB. 1990

Carlos Enrique Becerra Palomino
 Abogado
NOTARIO DE LIMA



Por ausencia del titular según licencia
 concedida por el Colegio de
 Notarios de Lima.



Fecha de Emisión
FOLIO No. 211



FEDERACION PERUANA
DE MOTOCICLISMO

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

LICENCIA DE CORREDOR AMATEUR

MODALIDAD RALLY



Apellidos BELMONTE VEGA

Nombres ROBERTO

Fecha de Nacimiento 22.8.51

Grupo Sanguíneo "A" RH POS.

Dirección PASEO DE LA REPUBLICA

Nº 5410 Teléf. 45-0462

CLUB MOTO CROSS COUNTRY

Esta licencia no es válida sin el sello de la FPEM sobre la foto del corredor así como el sello FPEM y la firma del Presidente FPEM y la firma del corredor que acepta el reglamento y código deportivo de la FPEM y FIM (FEDERACION INTERNACIONAL DE MOTOCICLISMO). Deberá ser entregada al momento de la inscripción al organizador de cualquier evento nacional auspiciado u organizado por la FPEM. En caso contrario la participación del corredor no será oficial y por lo tanto no obtendrá validez para el ranking nacional.

FIRMA DEL CORREDOR



PRESIDENTE FPEM

FEDERACION PERUANA DE MOTOCICLISMO
Estadio Nacional, Tribuna Sur Puerta No. 29
Lima - Peru

FEDERACION PERUANA DE MOTOCICLISMO
CONTRATO DE ASIGNACION - DECLARACION JURADA DEL DEPORTISTA

NOTARIA
25
James Aspauza Gamorra
NOTARIO - ABOGADO
Calle 119 No. 4150, Piso Miraflores
Lima 18

Normas legales: Liberación de Derechos Arancelarios o Aceptación de Donación al Amparo del D.L. 328 Art. 80 Ley General del Deporte y D.S. 455-84 EFC Art. 28 Reglamento de la Ley General de Aduanas.

Yo, DE BERNARDI CAMPORA GIAN PAOLO
Apellido Pat. Apellido Mat. Nombres
identificado con L.E. N° 06641361 L.T. N° DSD3508, en representación de mi menor hijo
Apellido Pat. Apellido Mat. Nombres

declaro que he obtenido una Motocicleta de competencia
Marca: 2. UANTAS Modelo/cc.: MICHELIN el Mantón Año de fabr.:
Motor N° 2. MOUSSE Chasis N° MICHELIN 02. Camaron Tarj. Prop. N°
que ingresó al país con Poliza de Importación N° amparada en la Resolución IPD de Donación / Liberación a favor de la Federación Peruana de
(tachar lo no correcto)

Motociclismo, y que para acogerme a los beneficios arancelarios que ampara la Ley del Deporte me comprometo:

- 1) A participar activamente con esta motocicleta en las competencias oficiales programadas por la FPEM y/o en las autorizadas a los Clubs o Ligas de la ciudad de en la modalidad de (Motocross/Enduro/Rally/Velocidad/etc.), cumpliendo con una participación mínima del 75% de las competencias realizadas, de lo contrario me haré acreedor a una sanción que según la gravedad del caso será entre el equivalente a US\$ 100 y el equivalente al 100% de los Derechos Arancelarios no pagados.
- 2) A entregar a la FPEM en un plazo máximo de 15 días calendarios a partir de la fecha de su numeración la POLIZA DE IMPORTACION y demás documentos sustentatorios de la importación por DUPLICADO y completar en este documento los DATOS FALTANTES referentes a la motocicleta, de lo contrario pagaré a la FPEM una multa equivalente a US\$ 100.
- 3) En el caso que cediera en uso la Motocicleta, esta operación solamente se podrá realizar con la Presencia y Aprobación de la Federación Peruana de Motociclismo, y cumpliendo con todos los requisitos de la importación original que establece el Reglamento de la Ley General de Aduanas D.S. 455-84-EFC Art. 28, para lo cual el nuevo usuario estará obligado a firmar una nueva Declaración Jurada similar a esta que la reemplazará, y que será registrada de inmediato en la Federación Peruana de Motociclismo. En caso de no seguir este procedimiento, me obligo a pagar el 100% de los Derechos Arancelarios vigentes.
- 4) En caso de que la motocicleta resultase dañada irreparablemente por accidente, ó inservible por exceso de uso; me comprometo a comunicar por escrito este hecho a la FPEM, la misma que oficiará a la autoridad pertinente de aduana, para proceder en presencia de funcionarios de la misma, a dar de baja al vehículo, dando cumplimiento a lo que establece en estos casos el D.S. 455-84 Art. 28 Reglamento de la Ley General de Aduanas.
- 5) A usar personalmente la Motocicleta en competencias, y cuando por fuerza mayor me sea imposible (accidentes, viajes, etc.) a comunicar por escrito a la FPEM este hecho, a fin de que la FPEM lo tome en cuenta en el cálculo de mi participación válida para el cómputo señalado en el numeral 1.

CERTIFICACION NOTARIAL
DE LA FIRMA Y DOCUMENTOS
DEL FIRMANTE:

Lima 14 de Septiembre de 1989

[Firma]
(Firma)

Nombre: GIAN P. DE BERNARDI

A LA VUELTA →

RELACION MATERIAL DEPORTIVO

BIG MOUSSE MO2 140 x 18 2 Unidades
LLANTAS 130 x 90 18-C68P 2 Unidades

CERTIFICO: La autenticidad de la firma de DON
 GIAN PAOLO DE BERNARDI CAMPORA

Identificado (a) con L.E.No.06641361
que aparece en el presente documento, en fé de lo cual la
legalizo.

SE LEGALIZA LA FIRMA NO EL
CONTENIDO DEL DOCUMENTO

Lima 02 de FEBRERO de 19 90

Javier Aspauza Gamarra
Javier Aspauza Gamarra
NOTARIO - ABOGADO



P. OLIVA
VºBº *OL*

DEL DEPARTAMENTO
Provincia de Barranco
Municipio de Barranco
26
VISTAS

CONSTANCIAS DE SUFRAGIO

Sello y firma del Presidente de la Mesa	Sello y firma del Presidente de la Mesa
<p>CERTIFICADO: Que esta copia fotostática es idéntica al original que he tenido a la vista, con la cual he confrontado, la misma que legalizo.</p> <p>Lima <u>02 FEB. 1990</u> de 19</p> <p><i>[Firma]</i> NOTARIO - ABOGADO</p>	
Sello y firma del Presidente de la Mesa	Sello y firma del Presidente de la Mesa
Sello y firma del Presidente de la Mesa	Sello y firma del Presidente de la Mesa

CONSTANCIAS DE SUFRAGIO

Sello y firma del Presidente de la Mesa	Sello y firma del Presidente de la Mesa
Sello y firma del Presidente de la Mesa	Sello y firma del Presidente de la Mesa
Sello y firma del Presidente de la Mesa	Sello y firma del Presidente de la Mesa
Sello y firma del Presidente de la Mesa	Sello y firma del Presidente de la Mesa

REPUBLICA DEL PERU

REGISTRO ELECTORAL DEL PERU



Distrito de BARRANCO

Provincia de LIMA

Departamento de LIMA

Libro N° 033204

LIBRETA ELECTORAL

N° 06641361

Este documento constituye el único título de sufragio del ciudadano a cuyo favor ha sido otorgado y, al mismo tiempo, su cédula de identidad personal.

DE BERNARDI
(Ap. paterno)
CAMPORA
(Ap. materno o del marido en caso de ser casada)
BIAN PAOLO
(Nombres)
Libreta Electoral anterior N° 2967855
Libreta Militar N° 243903-43 Part. Nac.
Otro PERUANO NACIDO EN EL EXTRANJERO N° 1247
Lugar de Nacimiento: Dist. VARESE
Prov. VARESE Dpto. ITALIA
Fecha de Nacimiento 17-09-43
Día Mes Año
Estatura 1 metro 82 cms.
Estado Civil CASADO
Grado de Instrucción SUPERIOR
Domicilio AV. DOS DE MAYO N° 253 - BARRANCO

Observaciones o Señas Particulares _____

Fecha de Inscripción 10-10-84
Día Mes Año

[Firma]
Firma del Inscrito

Rosa [Firma]
Sello y firma del Registrador



CONSTANCIAS DE SUFRAGIO

VOTO	
<p><u>E. Prosu</u> VOTO Mesa N° <u>033207</u> Año <u>1985</u></p>	<p>Mesa N° <u>033207</u> Año <u>1985</u></p>
Sello y firma del Presidente de la Mesa	Sello y firma del Presidente de la Mesa
VOTO	
<p>Mesa N° <u>033207</u> Año <u>1985</u></p>	<p>Mesa N° <u>033207</u> Año <u>1985</u></p>
Sello y firma del Presidente de la Mesa	Sello y firma del Presidente de la Mesa
<p>NOTARIA <u>Javier Aspouso Gamarra</u> NOTARIO - ABOGADO Shell 319 - 250. 1° So. Miraflores TELEF. 44-4274 - 44-1616</p>	
Sello y firma del Presidente de la Mesa	Sello y firma del Presidente de la Mesa

DEL DEPORTE
Presidencia
FOLIO N.º 27
DE MOTOCICLISMO

FEDERACION PERUANA DE MOTOCICLISMO

CONTRATO DE ASIGNACION - DECLARACION JURADA DEL DEPORTISTA

Normas legales: Liberación de Derechos Arancelarios o Aceptación de Donación al Amparo del D.L. 328 Art. 80 Ley General del Deporte y D.S. 455-84 EFC Art. 28 Reglamento de la Ley General de Aduanas.

Yo, JAVILA Quiroz FERNANDO
 Apellido Pat. Apellido Mat. Nombres
 identificado con L.E. N° 08253482 L.T. N° 7C38196 en representación de mi menor hijo
 Apellido Pat. Apellido Mat. Nombres

declaro que he obtenido una Motocicleta de competencia
 Marca: LIANTAS-35 Modelo/cc.: Año de fabr.:
 Motor N° Chasis N° Tarj. Prop. N°
 que ingresó al país con Poliza de Importación N°, amparada en la Resolución IPD de Donación / Liberación a favor de la Federación Peruana de
 (tachar lo no correcto)

Motociclismo, y que para acogerme a los beneficios arancelarios que ampara la Ley del Deporte me comprometo:

- 1) A participar activamente con esta motocicleta en las competencias oficiales programadas por la FPEM y/o en las autorizadas a los Clubs o Ligas de la ciudad de en la modalidad de(Motocross/Enduro/Rally/Velocidad/etc.), cumpliendo con una participación mínima del 75% de las competencias realizadas, de lo contrario me haré acreedor a una sanción que según la gravedad del caso será entre el equivalente a US\$ 100 y el equivalente al 100% de los Derechos Arancelarios no pagados.
- 2) A entregar a la FPEM en un plazo máximo de 15 días calendarios a partir de la fecha de su numeración la POLIZA DE IMPORTACION y demás documentos sustentatorios de la importación por DUPLICADO y completar en este documento los DATOS FALTANTES referentes a la motocicleta, de lo contrario pagaré a la FPEM una multa equivalente a US\$ 100.
- 3) En el caso que cediera en uso la Motocicleta, esta operación solamente se podrá realizar con la Presencia y Aprobación de la Federación Peruana de Motociclismo, y cumpliendo con todos los requisitos de la importación original que establece el Reglamento de la Ley General de Aduanas D.S. 455-84-EFC Art. 28, para lo cual el nuevo usuario estará obligado a firmar una nueva Declaración Jurada similar a esta que la reemplazará, y que será registrada de inmediato en la Federación Peruana de Motociclismo. En caso de no seguir este procedimiento, me obligo a pagar el 100% de los Derechos Arancelarios vigentes.
- 4) En caso de que la motocicleta resultase dañada irreparablemente por accidente, ó inservible por exceso de uso; me comprometo a comunicar por escrito este hecho a la FPEM, la misma que oficiará a la autoridad pertinente de aduana, para proceder en presencia de funcionarios de la misma, a dar de baja al vehículo, dando cumplimiento a lo que establece en estos casos el D.S. 455-84 Art. 28 Reglamento de la Ley General de Aduanas.
- 5) A usar personalmente la Motocicleta en competencias, y cuando por fuerza mayor me sea imposible (accidentes, viajes, etc.) a comunicar por escrito a la FPEM este hecho, a fin de que la FPEM lo tome en cuenta en el cálculo de mi participación válida para el cómputo señalado en el numeral 1.

CERTIFICACION NOTARIAL
DE LA FIRMA Y DOCUMENTOS
DEL FIRMANTE:

Lima 14 de SEPTIEMBRE de 1983


(Firma)

Nombre: FERNANDO DAVILA Q.

RELACION MATERIAL DEPORTIVO

LLANTAS	90/90/21	C-68	5 Unidades
LLANTAS	130 x 90	18-C68P	30 Unidades

[Handwritten signature]

LEGALIZO la firma de FERNANDO ROY DAVILA Quiroz, certificado con L.E. 08253482 (L.M. Ca. 55. 01044) responsabilidad por el contenido del presente documento

Lima, **08 FEB. 1990**



NOTARIA

Chinchón 601 Telf. 42-4000 - 42-0097 - 42-3157 San Isidro

[Handwritten signature]
Carlos Enrique Becerra Palomino
Abogado
NOTARIO DE LIMA

BECERRA PALOMINO





FEDERACION PERUANA
DE MOTOCICLISMO

29
DE JUNIO

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

LICENCIA DE CORREDOR AMATEUR

MODALIDAD ENDURO



Apellidos DAVILA QUIROZ

Nombres FERNANDO REY

Fecha de Nacimiento 27/10/35

Grupo Sanguíneo _____

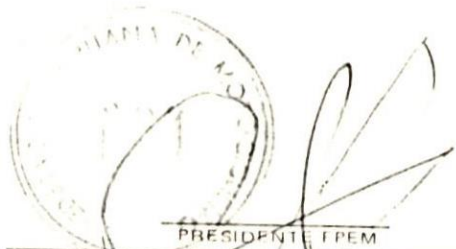
Dirección MALECON 28 DE JULIO

DI TO. 1502 Teléf. 44-2869

CLUB MOTO CROSS COUNTRY

Esta licencia no es válida sin el sello de la FPEM sobre la foto del corredor así como el sello FPEM y la firma del Presidente FPEM y la firma del corredor que acepta el reglamento y código deportivo de la FPEM y FIM (FEDERACION INTERNACIONAL DE MOTOCICLISMO). Deberá ser entregada al momento de la inscripción al organizador de cualquier evento nacional auspiciado u organizado por la FPEM. En caso contrario la participación del corredor no será oficial y por lo tanto no obtendrá validez para el ranking nacional.

FIRMA DEL CORREDOR



Stamp: FEDERACION PERUANA DE MOTOCICLISMO
Signature: [Handwritten signature]

PRESIDENTE FPEM

FEDERACION PERUANA DE MOTOCICLISMO
Estadio Nacional Tribuna Sur Puerta No. 29
Lima - Peru

FEDERACION PERUANA DE MOTOCICLISMO

Wants Done
FALSO 30
1990

CONTRATO DE ASIGNACION - DECLARACION JURADA DEL DEPORTISTA Jaime T

Normas legales: Liberación de Derechos Arancelarios o Aceptación de Donación al Amparo del D.L. 328 Art. 80 Ley General del Deporte y D.S. 455-84 EFC Art. 28 Reglamento de la Ley General de Aduanas.

Yo, Caro Tiravanti Jaime A.
Apellido Pat. Apellido Mat. Nombres
identificado con L.E. N° 07773072 T. N° 2486607 en representación de mi menor hijo
Apellido Pat. Apellido Mat. Nombres

declaro que he obtenido una Motocicleta de competencia
Marca: 07 Camaros Modelo/cc: 04 Camaras Año de fabr.: Michelle
Motor N° Chasis N° Tarj. Prop. N°
que ingresó al país con Poliza de Importación N° amparada en la Resolución IPD de Donación / Liberación a favor de la Federación Peruana de
(tachar lo no correcto)

Motociclismo, y que para acogerme a los beneficios arancelarios que ampara la Ley del Deporte me comprometo:

- 1) A participar activamente con esta motocicleta en las competencias oficiales programadas por la FPEM y/o en las autorizadas a los Clubs o Ligas de la ciudad de en la modalidad de (Motocross/Enduro/Rally/Velocidad/etc.), cumpliendo con una participación mínima del 75% de las competencias realizadas, de lo contrario me haré acreedor a una sanción que según la gravedad del caso será entre el equivalente a US\$ 100 y el equivalente al 100% de los Derechos Arancelarios no pagados.
- 2) A entregar a la FPEM en un plazo máximo de 15 días calendarios a partir de la fecha de su numeración la POLIZA DE IMPORTACION y demás documentos sustentatorios de la importación por DUPLICADO y completar en este documento los DATOS FALTANTES referentes a la motocicleta, de lo contrario pagaré a la FPEM una multa equivalente a US\$ 100.
- 3) En el caso que cediera en uso la Motocicleta, esta operación solamente se podrá realizar con la Presencia y Aprobación de la Federación Peruana de Motociclismo, y cumpliendo con todos los requisitos de la importación original que establece el Reglamento de la Ley General de Aduanas D.S. 455-84-EFC Art. 28, para lo cual el nuevo usuario estará obligado a firmar una nueva Declaración Jurada similar a esta que la reemplazará, y que será registrada de inmediato en la Federación Peruana de Motociclismo. En caso de no seguir este procedimiento, me obligo a pagar el 100% de los Derechos Arancelarios vigentes.
- 4) En caso de que la motocicleta resultase dañada irreparablemente por accidente, ó inservible por exceso de uso; me comprometo a comunicar por escrito este hecho a la FPEM, la misma que oficiará a la autoridad pertinente de aduana, para proceder en presencia de funcionarios de la misma, a dar de baja al vehículo, dando cumplimiento a lo que establece en estos casos el D.S. 455-84 Art. 28 Reglamento de la Ley General de Aduanas.
- 5) A usar personalmente la Motocicleta en competencias, y cuando por fuerza mayor me sea imposible (accidentes, viajes, etc.) a comunicar por escrito a la FPEM este hecho, a fin de que la FPEM lo tome en cuenta en el cálculo de mi participación válida para el cómputo señalado en el numeral 1.

CERTIFICACION NOTARIAL DE LA FIRMA Y DOCUMENTOS DEL FIRMANTE:

..... 23 de octubre de 1990

Jaime Augusto Tiravanti
(Firma)

CERTIFICO: QUE LA FIRMA QUE ANTECEDE CORRESPONDE A: JAIME AUGUSTO CARO TIRAVANTI CON L.E. N° 07773072, LIMA, 20 DE MARZO DE 1990.-



Leonardo Bartra Valdivieso

LEONARDO BARTRA VALDIVIESO
ABOGADO-NOTARIO DE LIMA

Nombre: Jaime Caro T

RELACION MATERIAL DEPORTIVO

BIG MOUSSE M15 90 x 21	2	Unidades
BIG MOUSSE M02 140 x 18	5	Unidades
LLANTAS C-68 90/90/21	2	Unidades
LLANTAS 130 x 90 18-C68P	2	Unidades

CARO

(Ap. paterno)

TIRAYANTI

(Ap. materno o (del marido en caso de ser casada)

JAIME AUGUSTO

(Nombres)

Libreta Electoral anterior N° 2769640

Libreta Militar N° - Part. Nac.

Otro TESTIMONIO EMANCIPACION 3/N

Lugar de Nacimiento: Dist. LIMA

Prov. LIMA Dpto. LIMA

Fecha de Nacimiento: 13 05 43
Día Mes Año

Estatura: 1 metro 79 cms.

Estado Civil CASADO

Grado de Instrucción SUPERIOR

Domicilio JOSÉ GONZALES #
671 MIRAFLORES

Observaciones o Señas Particulares

Fecha de Inscripción 25 07 84
Día Mes Año

Jaime S.
Firma del Inscrito

Sarda D.
Sello y firma del Registrador

Impresión digital



Índice derecho



CONSTANCIAS DE SUFRAGIO	
<p><u>R. VOTO</u> <u>318266</u> Año. <u>1984</u></p> <p>Sello y firma del Presidente de la Mesa</p> <p><u>VOLO</u> <u>318266</u> Año. <u>1984</u></p> <p>Sello y firma del Presidente de la Mesa</p>	<p><u>9 VOTO</u> Mesa N° <u>3876</u> Año. <u>1986</u></p> <p>Sello y firma del Presidente de la Mesa</p> <p>Sello y firma del Presidente de la Mesa</p>

CONSTANCIAS DE SUFRAGIO**CONSTANCIAS DE SUFRAGIO**

REPUBLICA DEL PERU

**REGISTRO ELECTORAL
DEL PERU**Sello y firma del
Presidente de la MesaSello y firma del
Presidente de la MesaSello y firma del
Presidente de la MesaSello y firma del
Presidente de la Mesa**CERTIFICO: que la copia fotostática del anverso
y reverso es idéntica a su original.**

Miraflores,

20 MAR. 1990Sello y firma del
Presidente de la MesaSello y firma del
Presidente de la MesaSello y firma del
Presidente de la MesaSello y firma del
Presidente de la Mesa**LEONARDO BARRA S. LOVISO
ABOGADO NOTARIO DE LIMA**Sello y firma del
Presidente de la MesaSello y firma del
Presidente de la MesaSello y firma del
Presidente de la MesaSello y firma del
Presidente de la MesaDistrito de MIRAFLORESProvincia de LIMADepartamento de LIMALibro N° 038866**LIBRETA ELECTORAL**N° **07773073**

Este documento constituye el único título de sufragio del ciudadano a cuyo favor ha sido otorgado y, al mismo tiempo, su cédula de identidad personal.

FEDERACION PERUANA DE MOTOCICLISMO

CONTRATO DE ASIGNACION - DECLARACION JURADA DEL DEPORTISTA

Nórmulas legales: Liberación de Derechos Arancelarios o Aceptación de Donación al Amparo del D.L. 328 Art. 80 Ley General del Deporte y D.S. 455-84 EFC Art. 28 Reglamento de la Ley General de Aduanas.

Yo, PEÑA PEREZ MAX
Apellido Pat. Apellido Mat. Nombres
identificado con L.E. N° L.T. N°, en representación de mi menor hijo
.....
Apellido Pat. Apellido Mat. Nombres

declaro que he obtenido una Motocicleta de competencia
Marca: LLANTAS II Modelo/cc.: 05 Camaro Año de fabr.:
Motor N° Chasis N° Tarj. Prop. N°
que ingresó al país con Poliza de Importación N°, amparada en la Resolución IPD de Donación / Liberación a favor de la Federación Peruana de
(tachar lo no correcto)

Motociclismo, y que para acogerme a los beneficios arancelarios que ampara la Ley del Deporte me comprometo:

- 1) A participar activamente con esta motocicleta en las competencias oficiales programadas por la FPEM y/o en las autorizadas a los Clubs o Ligas de la ciudad de en la modalidad de (Motocross/Enduro/Rally/Velocidad/etc.), cumpliendo con una participación mínima del 75% de las competencias realizadas, de lo contrario me haré acreedor a una sanción que según la gravedad del caso será entre el equivalente a US\$ 100 y el equivalente al 100% de los Derechos Arancelarios no pagados.
- 2) A entregar a la FPEM en un plazo máximo de 15 días calendarios a partir de la fecha de su numeración la POLIZA DE IMPORTACION y demás documentos sustentatorios de la importación por DUPLICADO y completar en este documento los DATOS FALTANTES referentes a la motocicleta, de lo contrario pagaré a la FPEM una multa equivalente a US\$ 100.
- 3) En el caso que cediera en uso la Motocicleta, esta operación solamente se podrá realizar con la Presencia y Aprobación de la Federación Peruana de Motociclismo, y cumpliendo con todos los requisitos de la importación original que establece el Reglamento de la Ley General de Aduanas D.S. 455-84-EFC Art. 28, para lo cual el nuevo usuario estará obligado a firmar una nueva Declaración Jurada similar a esta que la reemplazará, y que será registrada de inmediato en la Federación Peruana de Motociclismo. En caso de no seguir este procedimiento, me obligo a pagar el 100% de los Derechos Arancelarios vigentes.
- 4) En caso de que la motocicleta resultase dañada irreparablemente por accidente, ó inservible por exceso de uso; me comprometo a comunicar por escrito este hecho a la FPEM, la misma que oficiará a la autoridad pertinente de aduana, para proceder en presencia de funcionarios de la misma, a dar de baja al vehículo, dando cumplimiento a lo que establece en estos casos el D.S. 455-84 Art. 28 Reglamento de la Ley General de Aduanas.
- 5) A usar personalmente la Motocicleta en competencias, y cuando por fuerza mayor me sea imposible (accidentes, viajes, etc.) a comunicar por escrito a la FPEM este hecho, a fin de que la FPEM lo tome en cuenta en el cálculo de mi participación válida para el cómputo señalado en el numeral 1.

CERTIFICACION NOTARIAL
DE LA FIRMA Y DOCUMENTOS
DEL FIRMANTE:



19 de 9 de 1999

CERTIFICO: Que la firma que antecede a:
Max Peña Perez LE 08248520

[Handwritten Signature]
(Firma)

es auténtica - Lima,
07 FEB. 1990 de 18.....

Nombre: MAX PEÑA PEREZ

NOTARIA PUBLICA
Dr. Ernesto Velarde Arana

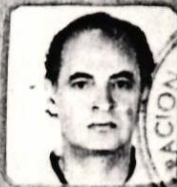


FEDERACION PERUANA
DE MOTOCICLISMO

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

LICENCIA DE CORREDOR AMATEUR

MODALIDAD **RALLY**



Apellidos

PENA PERUANO

Nombres

MAX

Fecha de Nacimiento

14/10/39

Grupo Sanguíneo

RH. "O" POS.

Dirección

ELESPURO N° 860

SAN ISIDRO


Teléf. **61-8638**

CLUB

MOTO CROSS COUNTRY

Esta licencia no es válida sin el sello de la FPEM; sobre la foto del corredor así como el sello FPEM y la firma del Presidente FPEM y la firma del corredor que acepta el reglamento y código deportivo de la FPEM y FIM (FEDERACION INTERNACIONAL DE MOTOCICLISMO). Deberá ser entregada al momento de la inscripción al organizador de cualquier evento nacional auspiciado u organizado por la FPEM. En caso contrario la participación del corredor no será oficial y por lo tanto no obtendrá validez para el ranking nacional.

FIRMA DEL CORREDOR



PRESIDENTE FPEM



FEDERACION PERUANA DE MOTOCICLISMO
Estadio Nacional Tribuna Sur Puerta No. 29
Lima - Perú



33

Sello y firma del Presidente de la Mesa

Sello y firma del Presidente de la Mesa

Sello y firma del Presidente de la Mesa

Sello y firma del Presidente de la Mesa

CERTIFICADO. Que la presente copia fotostatica es igual al original que ha tenido a la vista.
Lima, 07 FEB. 1990

Sello y firma del Presidente de la Mesa

Sello y firma del Presidente de la Mesa

Sello y firma del Presidente de la Mesa

Sello y firma del Presidente de la Mesa

NOTARIA PUBLICA

Dr. Erasmo Velarde Areana



Sello y firma del Presidente de la Mesa

Sello y firma del Presidente de la Mesa

Sello y firma del Presidente de la Mesa

Sello y firma del Presidente de la Mesa

Distrito de SAN ISIDRO

Provincia de LIMA

Departamento de LIMA

Libro N° 041213

LIBRETA ELECTORAL

N° 08242520

Este documento constituye el único título de sufragio del ciudadano a cuyo favor ha sido otorgado y, al mismo tiempo, su cédula de identificación personal.

PEÑA

(Ap. paterno)

PEREZ

(Ap. materno o del marido en caso de ser casada)

MAX

(Nombres)

Libreta Electoral anterior N° 2914146

Libreta Militar N° BB-59-10438659 Part. Nac.

Oro PART. MATRIMONIO

Lugar de Nacimiento: Dist. BELLAJISTA

Prov. COLLAO Dpto. COLLAO

Fecha de Nacimiento 14-10-39

Día Mes Año PERU

Estatura: metro 69 cms.

Estado Civil CASADO

Grado de Instrucción SUPERIOR

Domicilio ELECPURU # 860

Observaciones o Señas Particulares

Fecha de Inscripción

24-09-84

Día Mes Año

Firma del Inscrito

Qua

Sello y firma del Registrador



Impresión digital

Indice d'erncho



CONSTANCIAS DE SUFRAGIO

VOTO

J.N.E.-85

DISPENSADO VOTO

RES. No. 0764

Mesa N° 41213

Año 1985

RES. No. 0764

Sello y firma del Presidente de la Mesa

Sello y firma del Presidente de la Mesa

VOTO

Mesa N° 41213

Año 1985

RES. No. 0764

Sello y firma del Registrador

Sello y firma del Presidente de la Mesa

Sello y firma del Presidente de la Mesa

Sello y firma del Presidente de la Mesa

Sello y firma del Presidente de la Mesa

Sello y firma del Presidente de la Mesa

Sello y firma del Presidente de la Mesa

Sello y firma del Presidente de la Mesa

Sello y firma del Presidente de la Mesa

Sello y firma del Presidente de la Mesa

Sello y firma del Presidente de la Mesa

Sello y firma del Presidente de la Mesa

Sello y firma del Presidente de la Mesa

Sello y firma del Presidente de la Mesa

Sello y firma del Presidente de la Mesa

Sello y firma del Presidente de la Mesa

Sello y firma del Presidente de la Mesa

Sello y firma del Presidente de la Mesa

Sello y firma del Presidente de la Mesa

Sello y firma del Presidente de la Mesa

Sello y firma del Presidente de la Mesa

Sello y firma del Presidente de la Mesa

Sello y firma del Presidente de la Mesa

Sello y firma del Presidente de la Mesa

Sello y firma del Presidente de la Mesa

Sello y firma del Presidente de la Mesa

Sello y firma del Presidente de la Mesa

Sello y firma del Presidente de la Mesa

Sello y firma del Presidente de la Mesa

Sello y firma del Presidente de la Mesa

Sello y firma del Presidente de la Mesa

Sello y firma del Presidente de la Mesa

Sello y firma del Presidente de la Mesa

FEDERACION PERUANA DE MOTOCICLISMO

CONTRATO DE ASIGNACION - DECLARACION JURADA DEL DEPORTISTA

DEL DEPORTE
34
Tribunales

Normas legales: Liberación de Derechos Arancelarios o Aceptación de Donación al Amparo del D.L. 328 Art. 80 Ley General del Deporte y D.S. 455-84 EFC Art. 28 Reglamento de la Ley General de Aduanas.

Yo, Piniillos Mariategui Eduardo A.
Apellido Pat. Apellido Mat. Nombres
identificado con L.E. N° 07770659 L.T. N° 73A0641, en representación de mi menor hijo

.....
Apellido Pat. Apellido Mat. Nombres

declaro que he obtenido una Motocicleta de competencia
Marca: MISHCIN Modelo/cc.: CCANTAI 120 Año de fabr.:
Motor N° 88 Cuavros Chasis N° Tarj. Prop. N°
que ingresó al país con Poliza de Importación N°, amparada en la Resolución IPD de Donación / Liberación a favor de la Federación Peruana de
(tachar lo no correcto)

Motociclismo, y que para acogerme a los beneficios arancelarios que ampara la Ley del Deporte me comprometo:

- 1) A participar activamente con esta motocicleta en las competencias oficiales programadas por la FPEM y/o en las autorizadas a los Clubs o Ligas de la ciudad de en la modalidad de (Motocross/Enduro/Rally/Velocidad/etc.), cumpliendo con una participación mínima del 75% de las competencias realizadas, de lo contrario me haré acreedor a una sanción que según la gravedad del caso será entre el equivalente a US\$ 100 y el equivalente al 100% de los Derechos Arancelarios no pagados.
- 2) A entregar a la FPEM en un plazo máximo de 15 días calendarios a partir de la fecha de su numeración la POLIZA DE IMPORTACION y demás documentos sustentatorios de la importación por DUPLICADO y completar en este documento los DATOS FALTANTES referentes a la motocicleta, de lo contrario pagaré a la FPEM una multa equivalente a US\$ 100.
- 3) En el caso que cediera en uso la Motocicleta, esta operación solamente se podrá realizar con la Presencia y Aprobación de la Federación Peruana de Motociclismo, y cumpliendo con todos los requisitos de la importación original que establece el Reglamento de la Ley General de Aduanas D.S. 455-84-EFC Art. 28, para lo cual el nuevo usuario estará obligado a firmar una nueva Declaración Jurada similar a esta que la reemplazará, y que será registrada de inmediato en la Federación Peruana de Motociclismo. En caso de no seguir este procedimiento, me obligo a pagar el 100% de los Derechos Arancelarios vigentes.
- 4) En caso de que la motocicleta resultase dañada irreparablemente por accidente, ó inservible por exceso de uso; me comprometo a comunicar por escrito este hecho a la FPEM, la misma que oficiará a la autoridad pertinente de aduana, para proceder en presencia de funcionarios de la misma, a dar de baja al vehículo, dando cumplimiento a lo que establece en estos casos el D.S. 455-84 Art. 28 Reglamento de la Ley General de Aduanas.
- 5) A usar personalmente la Motocicleta en competencias, y cuando por fuerza mayor me sea imposible (accidentes, viajes, etc.) a comunicar por escrito a la FPEM este hecho, a fin de que la FPEM lo tome en cuenta en el cálculo de mi participación válida para el cómputo señalado en el numeral 1.

CERTIFICACION NOTARIAL
DE LA FIRMA Y DOCUMENTOS
DEL FIRMANTE:

..... 25 de SEPTIEMBRE de 1990.....

F. GUSTAVO CORREA M., Abogado - Notario Público
de Lima


(Firma)

CERTIFICO que la firma que aparecen este
documento Eduardo A. Piniillos Mariategui
es auténtica la misma que legalize
Lima, 08 FEB. 1990

Nombre: Eduardo Piniillos

Observaciones o Señas Particulares
Fecha de Inscripción
Día Mes Año
Mesa N.º
VOTO
35
Y
S
Sello y firma del Presidente de la Mesa

GUSTAVO CORREA M., Abogado - Notario Público

CERTIFICADO Que esta copia es reproducción del documento que he tenido a la vista. Dos

de Lima, 08 FEB. 1900



Repetitive text from the reverse side of the page, including "Sello y firma del Presidente de la Mesa" and "Sello y firma del Presidente de la Mesa".

Repetitive text from the reverse side of the page, including "Sello y firma del Presidente de la Mesa" and "Sello y firma del Presidente de la Mesa".

REPUBLICA DEL PERU

REGISTRO ELECTORAL DEL PERU

NO

DUPLICADO

Se declara en

Departamento de

Libro N°

LIBRETA ELECTORAL

No

Este documento constituye el único título de sufragio del ciudadano a cuyo favor ha sido otorgado y, al mismo tiempo, su cédula de identidad personal.



FEDERACIÓN PERUANA
DE MOTOCICLISMO

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

LICENCIA DE CORREDOR AMATEUR

MODALIDAD

RALLY



009

Apellidos PINILLOS MARIATEGUI

Nombres EDUARDO

Fecha de Nacimiento 26/04/1961

Grupo Sanguíneo "O" RH POS.

Dirección LOS CAPULIES N° 457

MIRAFLORES Teléf. 499298

CLUB MOTO CROSS COUNTRY

FEDERACION PERUANA DE MOTOCICLISMO

CONTRATO DE ASIGNACION - DECLARACION JURADA DEL DEPORTISTA

36
36
36

Normas legales: Liberación de Derechos Arancelarios o Aceptación de Donación al Amparo del D.L. 328 Art. 80 Ley General del Deporte y D.S. 455-84 EFC Art. 28 Reglamento de la Ley General de Aduanas.

Yo, PAYET MEZZ CARLOS
Apellido Pat. Apellido Mat. Nombres
identificado con L.E. N° 25680414 L.T. N° 4000639, en representación de mi menor hijo

declaro que he obtenido una Motocicleta de competencia CLONIAS / 2.
Marca: NICKELIN Modelo/cc.: Año de fabr.:
Motor N° Chasis N° Tarj. Prop. N°
que ingresó al país con Poliza de Importación N°, amparada en la Resolución IPD de Donación / Liberación a favor de la Federación Peruana de

(tachar lo no correcto)

Motociclismo, y que para acogerme a los beneficios arancelarios que ampara la Ley del Deporte me comprometo:

- 1) A participar activamente con esta motocicleta en las competencias oficiales programadas por la FPEM y/o en las autorizadas a los Clubs o Ligas de la ciudad de en la modalidad de (Motocross/Enduro/Rally/Velocidad/etc.), cumpliendo con una participación mínima del 75% de las competencias realizadas, de lo contrario me haré acreedor a una sanción que según la gravedad del caso será entre el equivalente a US\$ 100 y el equivalente al 100% de los Derechos Arancelarios no pagados.
- 2) A entregar a la FPEM en un plazo máximo de 15 días calendarios a partir de la fecha de su numeración la POLIZA DE IMPORTACION y demás documentos sustentatorios de la importación por DUPLICADO y completar en este documento los DATOS FALTANTES referentes a la motocicleta, de lo contrario pagaré a la FPEM una multa equivalente a US\$ 100.
- 3) En el caso que cediera en uso la Motocicleta, esta operación solamente se podrá realizar con la Presencia y Aprobación de la Federación Peruana de Motociclismo, y cumpliendo con todos los requisitos de la importación original que establece el Reglamento de la Ley General de Aduanas D.S. 455-84-EFC Art. 28, para lo cual el nuevo usuario estará obligado a firmar una nueva Declaración Jurada similar a esta que la reemplazará, y que será registrada de inmediato en la Federación Peruana de Motociclismo. En caso de no seguir este procedimiento, me obligo a pagar el 100% de los Derechos Arancelarios vigentes.
- 4) En caso de que la motocicleta resultase dañada irreparablemente por accidente, ó inservible por exceso de uso; me comprometo a comunicar por escrito este hecho a la FPEM, la misma que oficiará a la autoridad pertinente de aduana, para proceder en presencia de funcionarios de la misma, a dar de baja al vehículo, dando cumplimiento a lo que establece en estos casos el D.S. 455-84 Art. 28 Reglamento de la Ley General de Aduanas.
- 5) A usar personalmente la Motocicleta en competencias, y cuando por fuerza mayor me sea imposible (accidentes, viajes, etc.) a comunicar por escrito a la FPEM este hecho, a fin de que la FPEM lo tome en cuenta en el cálculo de mi participación válida para el cómputo señalado en el numeral 1.

CERTIFICACION NOTARIAL
DE LA FIRMA Y DOCUMENTOS
QUE ANTECEDE DE CARLOS SANTIAGO FELIX de 18 de AGOSTO de 1989
PAYET MEZZ CON LIBRETA ELECTORAL
N° 25680414 QUE LEGALIZO.
CALLAO 19 DE AGOSTO DE 1989
Nombre: CARLOS MEZZ

JUAN FRANCISCO AUSEJO R.

P A V E T
 (Ap. paterno)
M E Z A
 (Ap. materno o del marido en caso de ser casada)
CARLOS SANTIAGO FELIX
 (Nombres)
 Libreta Electoral anterior N° **3704999**
 Libreta Militar N° **246688154** Part. Nac.
 Otro _____
 Lugar de Nacimiento: Dist. **Lima**
 Prov. **Lima** Dpto. **Lima**
 Fecha de Nacimiento **30-01-1954**
 Día Mes Año
 Estatura: **1** metro **67** cms.
 Estado Civil **Casado**
 Grado de Instrucción **5º Secundaria**
 Domicilio **Cav. Bolognesi # 51**
La Punta

Observaciones o Señas Particulares _____

Fecha de Inscripción **20-10-84**
 Día Mes Año

Firma del Inscrito _____



CONSTANCIAS DE SUFRAGIO 31

VOTO No. 123403 1985 Año	VOTO No. 123403 1986 Año
Sello y firma del Presidente de la Mesa VOYO	Sello y firma del Presidente de la Mesa
Mesa N° _____ Año _____	Mesa N° _____ Año _____
Sello y firma del Presidente de la Mesa	Sello y firma del Presidente de la Mesa
Sello y firma del Presidente de la Mesa	Sello y firma del Presidente de la Mesa

CONSTANCIAS DE SUFRAGIO

Sello y firma del
Presidente de la Mesa

Sello y firma del
Presidente de la Mesa

Sello y firma del
Presidente de la Mesa

Sello y firma del
Presidente de la Mesa

Sello y firma del
Presidente de la Mesa

Sello y firma del
Presidente de la Mesa

CONSTANCIAS DE SUFRAGIO

Sello y firma del
Presidente de la Mesa

Sello y firma del
Presidente de la Mesa

Sello y firma del
Presidente de la Mesa

Sello y firma del
Presidente de la Mesa

Sello y firma del
Presidente de la Mesa

Sello y firma del
Presidente de la Mesa

**CERTIFICO; Que la presente fotocopia es idéntica al
Documento original que he tenido a la vista y confrontado,
mostrándolo exacto, Hoy Fé.
Calleo,**

02 FEB 1950 de 19

**JUAN FRANCISCO ADESSO
NOTARIO - ABOGADO
CALLAO - PERU**

REPUBLICA DEL PERU

REGISTRO ELECTORAL
DEL PERU



LA PUNTA

Provincia de

CALLAO

Departamento de

Libro N°

LIBRETA ELECTORAL

N° 25680414

Este documento constituye el único título de sufragio
del ciudadano a cuyo favor ha sido otorgado y, al mismo tiempo, la cédula de su personalidad personal.



FEDERACION PERUANA
DE MOTOCICLISMO

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

LICENCIA DE CORREDOR AMATEUR

MODALIDAD

ENDURO



Apellidos PAYET VEZA

Nombres CARLOS SANTIAGO

Fecha de Nacimiento 30/01/54

Grupo Sanguíneo "A" RH POSIT.

Dirección L. AVENDAÑO Nº 235

MIRAFLORES Teléf. 45-0796

CLUB MOTO CROSS COUNTRY

la foto del corredor así como el sello FPEM y la firma del Presidente FPEM y la firma del corredor que acepta el reglamento y código deportivo de la FPEM y FIM (FEDERACION INTERNACIONAL DE MOTOCICLISMO). Deberá ser entregada al momento de la inscripción al organizador de cualquier evento nacional auspiciado o organizado por la FPEM. En caso contrario la participación del corredor no será oficial y por lo tanto no obtendrá validez para el ranking nacional.

FIRMA DEL CORREDOR



JUAN FRANCISCO AUJEO
ABOGADO
Notario Público del Callao

PRESIDENTE FPEM

FEDERACION PERUANA DE MOTOCICLISMO
Estadio Nacional Tribuna Sur Puerta No. 29

FEDERACION PERUANA DE MOTOCICLISMO

CONTRATO DE ASIGNACION - DECLARACION JURADA DEL DEPORTISTA

39
transmencu

Normas legales: Liberación de Derechos Arancelarios o Aceptación de Donación al Amparo del D.L. 328 Art. 80 Ley General del Deporte y D.S. 455-84 EFC Art. 28 Reglamento de la Ley General de Aduanas.

Yo, TIJERO MARTINO JOSE-HUMBERTO
Apellido Pat. Apellido Mat. Nombres
identificado con L.E. N° 07027855 L.T. N° 1K0763.6 en representación de mi menor hijo

declaro que he obtenido una Motocicleta de competencia LLANTAS 06.
Apellido Pat. Apellido Mat. Nombres
Marca: MICHELIN Modelo/cc.: Año de fabr.: 90
Motor N° 07 Camion Chasis N° Tarj. Prop. N°
que ingresó al país con Poliza de Importación N° amparada en la Resolución IPD de Donación / Liberación a favor de la Federación Peruana de
(tachar lo no correcto)

Motociclismo, y que para acogerme a los beneficios arancelarios que ampara la Ley del Deporte me comprometo:

- 1) A participar activamente con esta motocicleta en las competencias oficiales programadas por la FPEM y/o en las autorizadas a los Clubs o Ligas de la ciudad de en la modalidad de (Motocross/Enduro/Rally/Velocidad/etc.), cumpliendo con una participación mínima del 75% de las competencias realizadas, de lo contrario me haré acreedor a una sanción que según la gravedad del caso será entre el equivalente a US\$ 100 y el equivalente al 100% de los Derechos Arancelarios no pagados.
- 2) A entregar a la FPEM en un plazo máximo de 15 días calendarios a partir de la fecha de su numeración la POLIZA DE IMPORTACION y demás documentos sustentatorios de la importación por DUPLICADO y completar en este documento los DATOS FALTANTES referentes a la motocicleta, de lo contrario pagaré a la FPEM una multa equivalente a US\$ 100.
- 3) En el caso que cediera en uso la Motocicleta, esta operación solamente se podrá realizar con la Presencia y Aprobación de la Federación Peruana de Motociclismo, y cumpliendo con todos los requisitos de la importación original que establece el Reglamento de la Ley General de Aduanas D.S. 455-84-EFC Art. 28, para lo cual el nuevo usuario estará obligado a firmar una nueva Declaración Jurada similar a esta que la reemplazará, y que será registrada de inmediato en la Federación Peruana de Motociclismo. En caso de no seguir este procedimiento, me obligo a pagar el 100% de los Derechos Arancelarios vigentes.
- 4) En caso de que la motocicleta resultase dañada irreparablemente por accidente, ó inservible por exceso de uso; me comprometo a comunicar por escrito este hecho a la FPEM, la misma que oficiará a la autoridad pertinente de aduana, para proceder en presencia de funcionarios de la misma, a dar de baja al vehículo, dando cumplimiento a lo que establece en estos casos el D.S. 455-84 Art. 28 Reglamento de la Ley General de Aduanas.
- 5) A usar personalmente la Motocicleta en competencias, y cuando por fuerza mayor me sea imposible (accidentes, viajes, etc.) a comunicar por escrito a la FPEM este hecho, a fin de que la FPEM lo tome en cuenta en el cálculo de mi participación válida para el cómputo señalado en el numeral 1.

CERTIFICACION NOTARIAL
DE LA FIRMA Y DOCUMENTOS
DEL FIRMANTE:

..... 28 de Setiembre de 19. 89

CERTIFICO; Que la firma que antecede pertenece a JOSE HUMBERTO Luis Antonio TIJERO MARTINO identificado con L.E. N° 07027855.
Lima, 13 MAR. 1990

[Firma]
(Firma)

Nombre: Jose Humberto Tijero M



ALFONSO BENAVIDES DE LA PUENTE
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA



Esta licencia no es válida sin el sello de la FPEM sobre la foto del corredor así como el sello FPEM y la firma del Presidente FPEM y la firma del corredor que acepta el reglamento y código deportivo de la FPEM y FIM (FEDERACION INTERNACIONAL DE MOTOCICLISMO). Deberá ser entregada al momento de la inscripción al organizador de cualquier evento nacional auspiciado u organizado por la FPEM. En caso contrario la participación del corredor no será oficial y por lo tanto no obtendrá validez para el ranking nacional.

FIRMA DEL CORREDOR



— PRESIDENTE FPEM

FEDERACION PERUANA DE MOTOCICLISMO
Estadio Nacional Tribuna Sur Puerta No. 29
Lima - Perú

FEDERACION PERUANA DE MOTOCICLISMO
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

LICENCIA DE CORREDOR AMATEUR
MODALIDAD RALLY

PERUANA No. DE MOTOCICLISMO 067



Apellidos TIJERO
Nombres HUMBERTO
Fecha de Nacimiento 31/8/59
Grupo Sanguíneo "AB" RH POS.
Dirección AV. ANGAMOS OESTE No. 1280 Teléf. 41-4610
CLUB MOTO CROSS COUNTRY

FEDERACION PERUANA DE MOTOCICLISMO

CONTRATO DE ASIGNACION - DECLARACION JURADA DEL DEPORTISTA

DEL DEPORTE
BOLSA No 42
CUMPLIDO

Normas legales: Liberación de Derechos Arancelarios o Aceptación de Donación al Amparo del D.L. 328 Art. 80 Ley General del Deporte y D.S. 455-84 EFC Art. 28 Reglamento de la Ley General de Aduanas.

Yo, CADOW VELASQUEZ LUIS ALBERTO
Apellido Pat. Apellido Mat. Nombres
identificado con L.E. N° 07582919... L.T. N° 1E58943, en ~~representación de mi menor hijo~~

declaro que he obtenido una ~~Motocicleta de competencia~~ LLANTAS MICHELIN 09
Marca: 04 Camaros Modelo/cc: Año de fabr.:
Motor N° Chasis N° Tarj. Prop. N°
que ingresó al país con Poliza de Importación N°, amparada en la Resolución IPD de Donación / Liberación a favor de la Federación Peruana de

(tachar lo no correcto)

Motociclismo, y que para acogerme a los beneficios arancelarios que ampara la Ley del Deporte me comprometo:

- 1) A participar activamente con esta motocicleta en las competencias oficiales programadas por la FPEM y/o en las autorizadas a los Clubs o Ligas de la ciudad de en la modalidad de (Motocross/Enduro/Rally/Velocidad/etc.), cumpliendo con una participación mínima del 75% de las competencias realizadas, de lo contrario me haré acreedor a una sanción que según la gravedad del caso será entre el equivalente a US\$ 100 y el equivalente al 100% de los Derechos Arancelarios no pagados.
- 2) A entregar a la FPEM en un plazo máximo de 15 días calendarios a partir de la fecha de su numeración la POLIZA DE IMPORTACION y demás documentos sustentatorios de la importación por DUPLICADO y completar en este documento los DATOS FALTANTES referentes a la motocicleta, de lo contrario pagaré a la FPEM una multa equivalente a US\$ 100.
- 3) En el caso que cediera en uso la Motocicleta, esta operación solamente se podrá realizar con la Presencia y Aprobación de la Federación Peruana de Motociclismo, y cumpliendo con todos los requisitos de la importación original que establece el Reglamento de la Ley General de Aduanas D.S. 455-84-EFC Art. 28, para lo cual el nuevo usuario estará obligado a firmar una nueva Declaración Jurada similar a esta que la reemplazará, y que será registrada de inmediato en la Federación Peruana de Motociclismo. En caso de no seguir este procedimiento, me obligo a pagar el 100% de los Derechos Arancelarios vigentes.
- 4) En caso de que la motocicleta resultase dañada irreparablemente por accidente, ó inservible por exceso de uso; me comprometo a comunicar por escrito este hecho a la FPEM, la misma que oficiará a la autoridad pertinente de aduana, para proceder en presencia de funcionarios de la misma, a dar de baja al vehículo, dando cumplimiento a lo que establece en estos casos el D.S. 455-84 Art. 28 Reglamento de la Ley General de Aduanas.
- 5) A usar personalmente la Motocicleta en competencias, y cuando por fuerza mayor me sea imposible (accidentes, viajes, etc.) a comunicar por escrito a la FPEM este hecho, a fin de que la FPEM lo tome en cuenta en el cálculo de mi participación válida para el cómputo señalado en el numeral 1.

CERTIFICACION NOTARIAL
DE LA FIRMA Y DOCUMENTOS
DEL FIRMANTE:

LIMA, 19 de SEPTIEMBRE de 1989.



[Handwritten Signature]
.....
(Firma)

Nombre: LUIS ALBERTO CADOW

CERTIFICO: Que la firma que antecede corresponde a la del Señor LUIS ALBERTO CADOW VELASQUEZ, identificado con LE N°07582919, DOY FE, Lima 21 de Febrero de 1990.-

J. ANTONIO DEL POZO VALDEZ

[Handwritten Signature]
ANTONIO DEL POZO VALDEZ



FEDERACION PERUANA DE MOTOCICLISMO

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

LICENCIA DE CORREDOR AMATEUR

MODALIDAD

RALLY

No. 124



Apellidos CADOW VELASQUEZ

Nombres LUIS ALBERTO

Fecha de Nacimiento 13/9/56

Grupo Sanguíneo "O" RH POSIT.

Dirección LAS MAGNOLIAS 2472

DISTRICTO DE LIMA Teléf. 22-8736

CLUB MOTO CROSS COUNTRY

DEL DEPORTE
NÚMERO 43

Esta licencia no es válida sin el sello de la FPEM sobre la foto del corredor así como el sello FPEM y la firma del Presidente FPEM y la firma del corredor que acepta el reglamento y código deportivo de la FPEM y FIM (FEDERACION INTERNACIONAL DE MOTOCICLISMO). Deberá ser entregada al momento de la inscripción al organizador de cualquier evento nacional auspiciado u organizado por la FPEM. En caso contrario la participación del corredor no será oficial y por lo tanto no obtendrá validez para el ranking nacional.

FIRMA DEL CORREDOR



PRÉSIDENTE FPEM

FEDERACION PERUANA DE MOTOCICLISMO
Estadio Nacional Tribuna Sur Puerta No. 29
Lima - Perú

475667 32/842

FEDERACION PERUANA DE MOTOCICLISMO

CONTRATO DE ASIGNACION - DECLARACION JURADA DEL DEPORTISTA

Normas legales: Liberación de Derechos Arancelarios o Aceptación de Donación, al Amparo del D.L. 328 Art. 80 Ley General del Deporte y D.S. 455-84 EFC Art. 28 Reglamento de la Ley General de Aduanas.

AURELIO A. DIAZ RODRIGUEZ
 ABOGADO NOTARIO DE LIMA
 Ofic. N.º 201 - Telef.: 3720612

Yo, UGARTE SOUZA AUGUSTO
 Apellido Pat. Apellido Mat. Nombres
 identificado con L.E. N.º 08222597 L.T. N.º en representación de mi motorista
 Apellido Pat. Apellido Mat. Nombres

declaro que he obtenido una Motocicleta de competencia
 Marca: 05 Camara Modelo/cc.: 05 llantes Año de fabr.:
 Motor N.º Chasis N.º Tarj. Prop. N.º
 que ingresó al país con Poliza de Importación N.º amparada en la Resolución
 IPD de Donación / Liberación a favor de la Federación Peruana de

(tachar lo no correcto)
 Motociclismo, y que para acogerme a los beneficios arancelarios que ampara la Ley del Deporte me comprometo:

- 1) A participar activamente con esta motocicleta en las competencias oficiales programadas por la FPEM y/o en las autorizadas a los Clubs o Ligas de la ciudad de en la modalidad de (Motocross/Enduro/Rally/Velocidad/etc.), cumpliendo con una participación mínima del 75% de las competencias realizadas, de lo contrario me haré acreedor a una sanción que según la gravedad del caso será entre el equivalente a US\$ 100 y el equivalente al 100% de los Derechos Arancelarios no pagados.
- 2) A entregar a la FPEM en un plazo máximo de 15 días calendarios a partir de la fecha de su numeración la POLIZA DE IMPORTACION y demás documentos sustentatorios de la importación por DUPLICADO y completar en este documento los DATOS FALTANTES referentes a la motocicleta, de lo contrario pagaré a la FPEM una multa equivalente a US\$ 100.
- 3) En el caso que cediera en uso la Motocicleta, esta operación solamente se podrá realizar con la Presencia y Aprobación de la Federación Peruana de Motociclismo, y cumpliendo con todos los requisitos de la importación original que establece el Reglamento de la Ley General de Aduanas D.S. 455-84-EFC Art. 28, para lo cual el nuevo usuario estará obligado a firmar una nueva Declaración Jurada similar a esta que la reemplazará, y que será registrada de inmediato en la Federación Peruana de Motociclismo. En caso de no seguir este procedimiento, me obligo a pagar el 100% de los Derechos Arancelarios vigentes.
- 4) En caso de que la motocicleta resultase dañada irreparablemente por accidente, ó inservible por exceso de uso; me comprometo a comunicar por escrito este hecho a la FPEM, la misma que oficiará a la autoridad pertinente de aduana, para proceder en presencia de funcionarios de la misma, a dar de baja al vehículo, dando cumplimiento a lo que establece en estos casos el D.S. 455-84 Art. 28 Reglamento de la Ley General de Aduanas.
- 5) A usar personalmente la Motocicleta en competencias, y cuando por fuerza mayor me sea imposible (accidentes, viajes, etc.) a comunicar por escrito a la FPEM este hecho, a fin de que la FPEM lo tome en cuenta en el cálculo de mi participación válida para el cómputo señalado en el numeral 1.

CERTIFICACION NOTARIAL
 DE LA FIRMA Y DOCUMENTOS
 AURELIO A. DIAZ RODRIGUEZ
 Abogado Notario de Lima
 Av. N.º de Piérola 672 Of. 201



28 de Septiembre de 1989

20 FEB. 1990

.....
 (Firma)

CERTIFICA: LA AUTENTICIDAD DE LA FIRMA DE: UGARTE SOUZA —
AUGUSTO CON LE#08222597 —

Nombre: AUGUSTO UGARTE S

AURELIO A. DIAZ RODRIGUEZ
 Abogado-Notario de Lima



FEDERACION PERUANA
DE MOTOCICLISMO

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

LICENCIA DE CORREDOR AMATEUR

MODALIDAD ENDURO



033

Apellidos UGARTE SOUZA

Nombres AUGUSTO FERNANDO

Fecha de Nacimiento 13/4/58

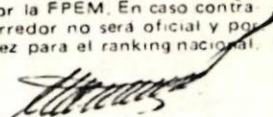
Grupo Sanguíneo "O" RH POS.

Dirección CAHUIDE Nº 210 - MIRA
FLORES

Teléf. 47-5667

UB MOTO CROSS COUNTRY

Esta licencia no es válida sin el sello de la FPEM sobre la foto del corredor así como el sello FPEM y la firma del Presidente FPEM y la firma del corredor que acepta el reglamento y código deportivo de la FPEM y FIM (FEDERACION INTERNACIONAL DE MOTOCICLISMO). Deberá ser entregada al momento de la inscripción al organizador de cualquier evento nacional auspiciado u organizado por la FPEM. En caso contrario la participación del corredor no será oficial y por lo tanto no obtendrá validez para el ranking nacional.



FIRMA DEL CORREDOR



PRESIDENTE FPEM

FEDERACION PERUANA DE MOTOCICLISMO
Estadio Nacional Tribuna Sur Puerta No. 29
Lima - Perú

Sello y firma del
Presidente de la Mesa

Sello y firma del
Presidente de la Mesa

Sello y firma del
Presidente de la Mesa

Sello y firma del
Presidente de la Mesa

Sello y firma del
Presidente de la Mesa

Sello y firma del
Presidente de la Mesa

Sello y firma del
Presidente de la Mesa

Sello y firma del
Presidente de la Mesa

Sello y firma del
Presidente de la Mesa

Sello y firma del
Presidente de la Mesa

Sello y firma del
Presidente de la Mesa

Sello y firma del
Presidente de la Mesa



REGISTRO ELECTORAL
DEL PERU

Distrito de SAN ISIDRO

Provincia de LIMA

Departamento de LIMA

Libro N° 047113

LIBRETA ELECTORAL

N° 08222597

Este documento constituye el único título de sufragio del ciudadano a cuyo favor ha sido otorgado y, al mismo tiempo, su cédula de identidad personal.

CERTIFICO: La autenticidad de esta fotocopia.

20 FEB 1990

AURELIO A. DIAZ RODRIGUEZ
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA
Av. N. Pirola 872 - Of. 204
Distrito de Miraflores - Lima

AURELIO A. DIAZ RODRIGUEZ
ABOGADO - NOTARIO

UGARTE
 (Ap. paterno)
SOLÓVEZ
 (Ap. materno o del marido en caso de ser casada)

AUGUSTO FERNANDO
 (Nombres)

Observaciones o Señas Particulares _____
 Fecha de Inscripción **16 - 08 - 84**
 Día Mes Año

Libreta Electoral anterior N° **371373E**
 Libreta Militar N° **24702695E** Part. Nac.

Otro _____
 Lugar de Nacimiento: Dist. **MAE. P. S. MAB**
 Proy. **LIMA** Opcio. **LIMA**

Fecha de Nacimiento **13 - 04 - 58**
 Día Mes Año

Estatura: **1** metro **85** cms.

Estado Civil **CASADO**

Grado de Instrucción **SUPERIOR**

Domicilio **STA. TERESITA 247**
SAN ISIDRO

Firma del Inscrip.

Sello y firma del Registrador



Impresión digital



Indicador derecho

VOTO
 Mesa N° **71113**
1985
 Año **1985**

Sello y firma del Presidente de la Mesa _____

VOTO
 Mesa N° **71113**
 Año **1985**

Sello y firma del Presidente de la Mesa _____

Sello y firma del Presidente de la Mesa _____

VOTO
 Mesa N° **71113**
1985
 Año **1985**

Sello y firma del Presidente de la Mesa _____

VOTO
 Mesa N° **71113**
 Año **1985**

Sello y firma del Presidente de la Mesa _____

Sello y firma del Presidente de la Mesa _____

Sello y firma del Presidente de la Mesa

Sello y firma del Presidente de la Mesa

Sello y firma del Presidente de la Mesa

Sello y firma del Presidente de la Mesa

Sello y firma del Presidente de la Mesa

Sello y firma del Presidente de la Mesa

AURELIO A. DAZ RODRIGUEZ
ABOGADO
OFICINA N.º 1008
LIMA
TEL. 3352704

FEDERACION PERUANA DE MOTOCICLISMO
CONTRATO DE ASIGNACION - DECLARACION JURADA DEL DEPORTISTA

Normas legales: Liberación de Derechos Arancelarios o Aceptación de Donación al Amparo del D.L. 328 Art. 80 Ley General del Deporte y D.S. 455-84 EFC Art. 28 Reglamento de la Ley General de Aduanas.

Yo, NÚÑEZ AGUAD RENÁN ALFREDO
 Apellido Pat. Apellido Mat. Nombres
 identificado con L.E. N° 08184599 L.T. N° 2579125 en representación de mi menor hijo

 Apellido Pat. Apellido Mat. Nombres

declaro que he obtenido una Motocicleta de competencia LLANTAS
 Marca: M.I. CHELINE Modelo/cc.: Año de fabr.:
 Motor N° 03 Chasis N° Tarj. Prop. N°
 que ingresó al país con Poliza de Importación N°, amparada en la Resolución IPD de Donación / Liberación a favor de la Federación Peruana de
 (tachar lo no correcto)

Motociclismo, y que para acogerme a los beneficios arancelarios que ampara la Ley del Deporte me comprometo:

- 1) A participar activamente con esta motocicleta en las competencias oficiales programadas por la FPEM y/o en las autorizadas a los Clubs o Ligas de la ciudad de en la modalidad de (Motocross/Enduro/Rally/Velocidad/etc.), cumpliendo con una participación mínima del 75% de las competencias realizadas, de lo contrario me haré acreedor a una sanción que según la gravedad del caso será entre el equivalente a US\$ 100 y el equivalente al 100% de los Derechos Arancelarios no pagados.
- 2) A entregar a la FPEM en un plazo máximo de 15 días calendarios a partir de la fecha de su numeración la POLIZA DE IMPORTACION y demás documentos sustentatorios de la importación por DUPLICADO y completar en este documento los DATOS FALTANTES referentes a la motocicleta, de lo contrario pagaré a la FPEM una multa equivalente a US\$ 100.
- 3) En el caso que cediera en uso la Motocicleta, esta operación solamente se podrá realizar con la Presencia y Aprobación de la Federación Peruana de Motociclismo, y cumpliendo con todos los requisitos de la importación original que establece el Reglamento de la Ley General de Aduanas D.S. 455-84-EFC Art. 28, para lo cual el nuevo usuario estará obligado a firmar una nueva Declaración Jurada similar a esta que la reemplazará, y que será registrada de inmediato en la Federación Peruana de Motociclismo. En caso de no seguir este procedimiento, me obligo a pagar el 100% de los Derechos Arancelarios vigentes.
- 4) En caso de que la motocicleta resultase dañada irreparablemente por accidente, ó inservible por exceso de uso; me comprometo a comunicar por escrito este hecho a la FPEM, la misma que oficiará a la autoridad pertinente de aduana, para proceder en presencia de funcionarios de la misma, a dar de baja al vehículo, dando cumplimiento a lo que establece en estos casos el D.S. 455-84 Art. 28 Reglamento de la Ley General de Aduanas.
- 5) A usar personalmente la Motocicleta en competencias, y cuando por fuerza mayor me sea imposible (accidentes, viajes, etc.) a comunicar por escrito a la FPEM este hecho, a fin de que la FPEM lo tome en cuenta en el cálculo de mi participación válida para el cómputo señalado en el numeral 1.

CERTIFICACION NOTARIAL
 DE LA FIRMA Y DOCUMENTOS
 DEL FIRMANTE:

..... 19 de 9 de 1999

Renán Núñez Aguad
 (Firma)

Nombre: Renán Núñez Aguad

A LA VUELTA

RELACION MATERIAL DEPORTIVO

LLANTAS	90/90/21	C-68	1	Unidad
LLANTAS	130 x 90	18-C68P	7	Unidades
BIG MOUSSE-	M15	90 x 21	3	Unidades

CERTIFICO: La autenticidad de la firma de DON

RENAN ALFREDO NUÑEZ AGUAD

Identificado (a) con L.E.Nº08184599

que aparece en el presente documento, en fé de lo cual la
legalizo.

Lima 22 de Febrero de 19 90

SE LEGALIZA LA FIRMA NO EL
CONTENIDO DEL DOCUMENTO


Javier Aspauza Gamarra
NOTARIO - ABOGADO



M. YUCRA
Vº.Bº. 4



FEDERACION PERUANA
DE MOTOCICLISMO

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

LICENCIA DE CORREDOR AMATEUR

MODALIDAD ENDURO



024

Apellidos NÚÑEZ AGUAD

Nombres RENAN ALFREDO

Fecha de Nacimiento 14/11/53

Grupo Sanguíneo "A" RH POS.

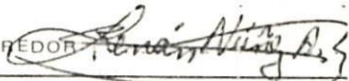
Dirección LA FLORESTA Nº 295

CHACARILLA Teléf. 36-0841

CLUB MOTO CROSS COUNTRY

Esta licencia no es válida sin el sello de la FPEM sobre la foto del corredor así como el sello FPEM y la firma del Presidente FPEM y la firma del corredor que acepta el reglamento y código deportivo de la FPEM y FIM (FEDERACION INTERNACIONAL DE MOTOCICLISMO). Deberá ser entregada al momento de la inscripción al organizador de cualquier evento nacional auspiciado u organizado por la FPEM. En caso contrario la participación del corredor no será oficial y por lo tanto no obtendrá validez para el ranking nacional.

FIRMA DEL CORREDOR



PRESIDENTE FPEM

FEDERACION PERUANA DE MOTOCICLISMO

Estado Nacional Tribuna Sur Puerta No. 29

Lima - Perú

CONSTANCIAS DE SUFRAGIO

CONSTANCIAS DE SUFRAGIO

REPUBLICA DEL PERU REGISTRO ELECTORAL DEL PERU



Distrito de SAN CARLOS Provincia de LIMA

Departamento de LIMA

LIBRETA ELECTORAL

Nº 00000000

Este documento constituye el único título de sufragio del ciudadano a cuyo favor ha sido otorgado, al mismo tiempo, su cédula de identidad personal.

Presidente de la Mesa Jurada... Sello y firma del Presidente de la Mesa Jurada

Presidente de la Mesa Jurada... Sello y firma del Presidente de la Mesa Jurada

Presidente de la Mesa Jurada... Sello y firma del Presidente de la Mesa Jurada

CERTIFICADO

Que esta cédula de identidad...

que ha sido otorgada...

que es válida...

que es válida...

que es válida...

que es válida...

Que esta cédula de identidad...

que ha sido otorgada...

que es válida...

que es válida...

que es válida...

que es válida...

que es válida...

Que esta cédula de identidad...

que ha sido otorgada...

que es válida...

que es válida...

que es válida...

que es válida...

que es válida...

Presidente de la Mesa Jurada

Presidente de la Mesa Jurada

Presidente de la Mesa Jurada

FEDERACION PERUANA DE MOTOCICLISMO

CONTRATO DE ASIGNACION - DECLARACION JURADA DEL DEPORTISTA

49

Normas legales: Liberación de Derechos Arancelarios o Aceptación de Donación al Amparo del D.L. 328 Art. 80 Ley General del Deporte y D.S. 455-84 EFC Art. 28 Reglamento de la Ley General de Aduanas.

Yo, CLAUDE KRUMDIEK MAJEWSKI CLAUS
Apellido Pat. MAJEWSKI Apellido Mat. CLAUS
identificado con L.E. N° 07809715 L.T. N° 6C24835 en representación de mi menor hijo
Apellido Pat. Apellido Mat. Nombres

declaro que he obtenido una Motocicleta de competencia
Marca: LLANTAS 19 Modelo/cc.: Año de fabr.:
Motor N° Chasis N° Tarj. Prop. N°
que ingresó al país con Poliza de Importación N° , amparada en la Resolución IPD de Donación / Liberación a favor de la Federación Peruana de
(tachar lo no correcto)

Motociclismo, y que para acogerme a los beneficios arancelarios que ampara la Ley del Deporte me comprometo:

- 1) A participar activamente con esta motocicleta en las competencias oficiales programadas por la FPEM y/o en las autorizadas a los Clubs o Ligas de la ciudad de en la modalidad de(Motocross/Enduro/Rally/Velocidad/etc.), cumpliendo con una participación mínima del 75% de las competencias realizadas, de lo contrario me haré acreedor a una sanción que según la gravedad del caso será entre el equivalente a US\$ 100 y el equivalente al 100% de los Derechos Arancelarios no pagados.
- 2) A entregar a la FPEM en un plazo máximo de 15 días calendarios a partir de la fecha de su numeración la POLIZA DE IMPORTACION y demás documentos sustentatorios de la importación por DUPLICADO y completar en este documento los DATOS FALTANTES referentes a la motocicleta, de lo contrario pagaré a la FPEM una multa equivalente a US\$ 100.
- 3) En el caso que cediera en uso la Motocicleta, esta operación solamente se podrá realizar con la Presencia y Aprobación de la Federación Peruana de Motociclismo, y cumpliendo con todos los requisitos de la importación original que establece el Reglamento de la Ley General de Aduanas D.S. 455-84-EFC Art. 28, para lo cual el nuevo usuario estará obligado a firmar una nueva Declaración Jurada similar a esta que la reemplazará, y que será registrada de inmediato en la Federación Peruana de Motociclismo. En caso de no seguir este procedimiento, me obligo a pagar el 100% de los Derechos Arancelarios vigentes.
- 4) En caso de que la motocicleta resultase dañada irreparablemente por accidente, ó inservible por exceso de uso; me comprometo a comunicar por escrito este hecho a la FPEM, la misma que oficiará a la autoridad pertinente de aduana, para proceder en presencia de funcionarios de la misma, a dar de baja al vehículo, dando cumplimiento a lo que establece en estos casos el D.S. 455-84 Art. 28 Reglamento de la Ley General de Aduanas.
- 5) A usar personalmente la Motocicleta en competencias, y cuando por fuerza mayor me sea imposible (accidentes, viajes, etc.) a comunicar por escrito a la FPEM este hecho, a fin de que la FPEM lo tome en cuenta en el cálculo de mi participación válida para el cómputo señalado en el numeral 1.

CERTIFICACION NOTARIAL
DE LA FIRMA Y DOCUMENTOS
DEL FIRMANTE:

LIMA 14 de SEPTIEMBRE de 19 89

CERTIFICO: Que la firma que antecede es
Claudio Peter Krumdiek Matewski (Firma)



FECHA: 14 FEB. 1989
E. GUSTAVO CORREA MILLEV
NOTARIO - ABOGADO
Av. Canaval y Moreyra 425
San Isidro

Nombre: CLAUS KRUMDIEK M.

REPÚBLICA DEL PERÚ



FEDERACION PERUANA
DE MOTOCICLISMO

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

LICENCIA DE CORREDOR AMATEUR

MODALIDAD **ENDURO**



027

Apellidos **KRUSIEK MAJEWSKI**

Nombres **CLAUS**

Fecha de Nacimiento **02/09/55**

Grupo Sanguíneo **"A" RH POS.**

Dirección **LOLA PARDO VARGAS**

145-LA AURO Teléf. **452356**

CLUB MOTO CROSS COUNTRY

Esta licencia no es válida sin el sello de la FPEM sobre la foto del corredor así como el sello FPEM y la firma del Presidente FPEM y la firma del corredor que acepta el reglamento y código deportivo de la FPEM y FIM (FEDERACION INTERNACIONAL DE MOTOCICLISMO). Deberá ser entregada al momento de la inscripción al organizador de cualquier evento nacional auspiciado u organizado por la FPEM. En caso contrario la participación del corredor no será oficial y por lo tanto no obtendrá validez para el ranking nacional.

FIRMA DEL CORREDOR



PRESIDENTE FPEM



FEDERACION PERUANA DE MOTOCICLISMO
Estadio Nacional Tribuna Sur Puerta No. 29
Lima - Perú

CONSTANCIAS DE SUFRAGIO

CONSTANCIAS DE SUFRAGIO

REPUBLICA DEL PERU
REGISTRO ELECTORAL
DEL PERU



Sello y firma del
Presidente de la Mesa

Sello y firma del
Presidente de la Mesa

Sello y firma del
Presidente de la Mesa

Sello y firma del
Presidente de la Mesa

Distrito de

Provincia de

Departamento de

Libro N°

Sello y firma del
Presidente de la Mesa

Sello y firma del
Presidente de la Mesa

Sello y firma del
Presidente de la Mesa

Sello y firma del
Presidente de la Mesa

LIBRETA ELECTORAL

0370410

Este documento constituye el único título de sufragio
del ciudadano a cuyo favor ha sido otorgado y al me-
mo tiempo, su cédula de identidad personal



Sello y firma del
Presidente de la Mesa

Sello y firma del
Presidente de la Mesa

Sello y firma del
Presidente de la Mesa

Sello y firma del
Presidente de la Mesa

FEDERACION PERUANA DE MOTOCICLISMO

CONTRATO DE ASIGNACION - DECLARACION JURADA DEL DEPORTISTA

DEL DEPORTE
Punto Documento
PUNTO No 51
Cilindros 040

Normas legales: Liberación de Derechos Arancelarios o Aceptación de Donación al Amparo del D.L. 328 Art. 80 Ley General del Deporte y D.S. 455-84 EFC Art. 28 Reglamento de la Ley General de Aduanas.

Yo, VIVANCO BAZO JOSE
Apellido Pat. Apellido Mat. Nombres
identificado con L.E. N° 25679218 L.T. N° 2368287 en representación de mi menor hijo

.....
Apellido Pat. LANTAS Apellido Mat. Nombres

declaro que he obtenido una Motocicleta de competencia
Marca: 12. Chavaro Modelo/cc.: 125 Año de fabr.:
Motor N° Chasis N° Tarj. Prop. N°
que ingresó al país con Poliza de Importación N°, amparada en la Resolución IPD de Donación / Liberación a favor de la Federación Peruana de
(tachar lo no correcto)

Motociclismo, y que para acogerme a los beneficios arancelarios que ampara la Ley del Deporte me comprometo:

- 1) A participar activamente con esta motocicleta en las competencias oficiales programadas por la FPEM y/o en las autorizadas a los Clubs o Ligas de la ciudad de en la modalidad de (Motocross/Enduro/Rally/Velocidad/etc.), cumpliendo con una participación mínima del 75% de las competencias realizadas, de lo contrario me haré acreedor a una sanción que según la gravedad del caso será entre el equivalente a US\$ 100 y el equivalente al 100% de los Derechos Arancelarios no pagados.
- 2) A entregar a la FPEM en un plazo máximo de 15 días calendarios a partir de la fecha de su numeración la POLIZA DE IMPORTACION y demás documentos sustentatorios de la importación por DUPLICADO y completar en este documento los DATOS FALTANTES referentes a la motocicleta, de lo contrario pagaré a la FPEM una multa equivalente a US\$ 100.
- 3) En el caso que cediera en uso la Motocicleta, esta operación solamente se podrá realizar con la Presencia y Aprobación de la Federación Peruana de Motociclismo, y cumpliendo con todos los requisitos de la importación original que establece el Reglamento de la Ley General de Aduanas D.S. 455-84-EFC Art. 28, para lo cual el nuevo usuario estará obligado a firmar una nueva Declaración Jurada similar a esta que la reemplazará, y que será registrada de inmediato en la Federación Peruana de Motociclismo. En caso de no seguir este procedimiento, me obligo a pagar el 100% de los Derechos Arancelarios vigentes.
- 4) En caso de que la motocicleta resultase dañada irreparablemente por accidente, ó inservible por exceso de uso; me comprometo a comunicar por escrito este hecho a la FPEM, la misma que oficiará a la autoridad pertinente de aduana, para proceder en presencia de funcionarios de la misma, a dar de baja al vehículo, dando cumplimiento a lo que establece en estos casos el D.S. 455-84 Art. 28 Reglamento de la Ley General de Aduanas.
- 5) A usar personalmente la Motocicleta en competencias, y cuando por fuerza mayor me sea imposible (accidentes, viajes, etc.) a comunicar por escrito a la FPEM este hecho, a fin de que la FPEM lo tome en cuenta en el cálculo de mi participación válida para el cómputo señalado en el numeral 1.

CERTIFICACION NOTARIAL
DE LA FIRMA Y DOCUMENTOS
DEL FIRMANTE:

..... 21 de 9 de 1989

CERTIFICO; Que la firma que antecede corresponde a

Don Ernesto Vivanco Bazo

JOSE VIVANCO BAZO
(Firma)

Quien suscribio el presente Documento en mi presencia.

Identificandose con. 12 25679218

Callao, 05 de Marzo de 1989 Nombre: J. Vivanco

JUAN FRANCISCO AUSEJO R
NOTARIO - ABOGADO
CALLAO - PERU



FEDERACION PERUANA
DE MOTOCICLISMO

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

LICENCIA DE CORREDOR AMATEUR

MODALIDAD RALLY

Nº 011



1989

Apellidos VIVANCO BAZO

Nombres JOSE

Fecha de Nacimiento 15/10/47

Grupo Sanguíneo "A" RH POS.

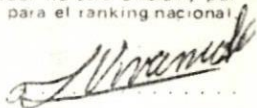
Dirección MOORE Nº 479 LA PUNTA

Teléf. 291194

CLUB MOTO CROSS COUNTRY

Esta licencia no es válida sin el sello de la FPEM sobre la foto del corredor así como el sello FPEM y la firma del Presidente FPEM y la firma del corredor que acepta el reglamento y código deportivo de la FPEM y FIM (FEDERACION INTERNACIONAL DE MOTOCICLISMO). Deberá ser entregada al momento de la inscripción al organizador de cualquier evento nacional auspiciado u organizado por la FPEM. En caso contrario la participación del corredor no será oficial y por lo tanto no obtendrá validez para el ranking nacional.

FIRMA DEL CORREDOR :



RESIDENTE FPEM

FEDERACION PERUANA DE MOTOCICLISMO
Estadio Nacional Tribuna Sur Puerta No 29
Lima - Perú

VIVANCO
 (Ap. paterno)
 MADRO
 (Ap. materno o del marido en caso de ser casada)
 JOSE ERNESTO
 (Nombre)
 Libreta Electoral anterior N° 3120105
 Libreta Militar N° 24145777 Part. Nar.
 Otro
 Lugar de Nacimiento: Dist.
 Prov. Dpto. LIMON
 Fecha de Nacimiento 15-10-1934
 Dia Mes Año
 Estatura: 1 metro 51 cms.
 Estado Civil CASADO
 Grado de Instrucción SUPERIOR
 Domicilio MICRE # 77
 LA PUNTA

Observaciones o Señas Particulares
 Fecha de Inscripción 15-10-84
 Dia Mes Año
 Firma
 Seño y firma del Registrador



CONSTANCIAS DE SUFRAGIO

<p>VOTO N.º 128397 1985 Mesa N.º 128397 Año 1985</p>	<p>VOTO N.º 128397 1985 Seño y firma del Presidente de la Mesa [Signature]</p>
<p>Seño y firma del Presidente de la Mesa [Signature]</p>	<p>Seño y firma del Presidente de la Mesa [Signature]</p>

CONSTANCIAS DE SUFRAGIO

Sello y firma del
Presidente de la Mesa

Sello y firma del
Presidente de la Mesa

Sello y firma del
Presidente de la Mesa

Sello y firma del
Presidente de la Mesa

Sello y firma del
Presidente de la Mesa

Sello y firma del
Presidente de la Mesa

CONSTANCIAS DE SUFRAGIO

Sello y firma del
Presidente de la Mesa

Sello y firma del
Presidente de la Mesa

Sello y firma del
Presidente de la Mesa

Sello y firma del
Presidente de la Mesa

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es idéntica al
Documento original que he tenido a la vista y confrontado,
encontrándolo exacto, Doy Fé.
de 21 FEB. 1990
Callao,

JUAN FRANCISCO AUSEJO R.
Notario - ABOGADO
CALLAO - PERU

REGISTRO ELECTORAL
DEL PERU



Nombre de

LA PUNTA

Provincia de

de 19

Departamento de

CALLAO

Localidad

128397

SECRETARIA ELECTORAL

Nº 25679218

Este documento constituye el único título de sufragio
del ciudadano a cuyo favor ha sido otorgado y, al momento
de su emisión, su validez es personal.

FEDERACION PERUANA DE MOTOCICLISMO

CONTRATO DE ASIGNACION - DECLARACION JURADA DEL DEPORTISTA

Boleto No. 53
Circulares

Normas legales: Liberación de Derechos Arancelarios o Aceptación de Donación al Amparo del D.L. 328 Art. 80 Ley General del Deporte y D.S. 455-84 EFC Art. 28 Reglamento de la Ley General de Aduanas.

Yo, MARANZANA GUERRERO DIEGO
Apellido Pat. Apellido Mat. Nombres
identificado con L.E. N° 08253480 L.T. N° 9244107, en representación de mi menor hijo

Apellido Pat. Apellido Mat. Nombres
declaro que he obtenido una Motocicleta de competencia LIANTAS DE COMPETENCIA
Marca: MICHELIN Modelo/cc: DESORT / C-68 Año de fabr.:
Motor N° 07 Camaron Chasis N° 15 Nauta Tarj. Prop. N°
que ingresó al país con Poliza de Importación N°
que ingresó al país con Poliza de Importación N° amparada en la Resolución IPD de Donación / Liberación a favor de la Federación Peruana de
(tachar lo no correcto)

Motociclismo, y que para acogerme a los beneficios arancelarios que ampara la Ley del Deporte me comprometo:

- 1) A participar activamente con esta motocicleta en las competencias oficiales programadas por la FPEM y/o en las autorizadas a los Clubs o Ligas de la ciudad de en la modalidad de (Motocross/Enduro/Rally/Velocidad/etc.), cumpliendo con una participación mínima del 75% de las competencias realizadas, de lo contrario me haré acreedor a una sanción que según la gravedad del caso será entre el equivalente a US\$ 100 y el equivalente al 100% de los Derechos Arancelarios no pagados.
- 2) A entregar a la FPEM en un plazo máximo de 15 días calendarios a partir de la fecha de su numeración la POLIZA DE IMPORTACION y demás documentos sustentatorios de la importación por DUPLICADO y completar en este documento los DATOS FALTANTES referentes a la motocicleta, de lo contrario pagaré a la FPEM una multa equivalente a US\$ 100.
- 3) En el caso que cediera en uso la Motocicleta, esta operación solamente se podrá realizar con la Presencia y Aprobación de la Federación Peruana de Motociclismo, y cumpliendo con todos los requisitos de la importación original que establece el Reglamento de la Ley General de Aduanas D.S. 455-84-EFC Art. 28, para lo cual el nuevo usuario estará obligado a firmar una nueva Declaración Jurada similar a esta que la reemplazará, y que será registrada de inmediato en la Federación Peruana de Motociclismo. En caso de no seguir este procedimiento, me obligo a pagar el 100% de los Derechos Arancelarios vigentes.
- 4) En caso de que la motocicleta resultase dañada irreparablemente por accidente, ó inservible por exceso de uso; me comprometo a comunicar por escrito este hecho a la FPEM, la misma que oficiará a la autoridad pertinente de aduana, para proceder en presencia de funcionarios de la misma, a dar de baja al vehículo, dando cumplimiento a lo que establece en estos casos el D.S. 455-84 Art. 28 Reglamento de la Ley General de Aduanas.
- 5) A usar personalmente la Motocicleta en competencias, y cuando por fuerza mayor me sea imposible (accidentes, viajes, etc.) a comunicar por escrito a la FPEM este hecho, a fin de que la FPEM lo tome en cuenta en el cálculo de mi participación válida para el cómputo señalado en el numeral 1.

CERTIFICACION NOTARIAL
DE LA FIRMA Y DOCUMENTOS
DEL FIRMANTE:

..... 28 de 09 de 1999

Certifico: Que la firma que antecede corresponde al señor Diego

Maranzana Guerrero con L. E. N° 08253480

firma que legaliza

(Firma)

Lima, de 12 FEB 1990 de 19 Nombre: DIEGO MARANZANA



RICARDO FERNANDINI BARREDA
NOTARIO DE LIMA

CONSTANCIAS DE SUFRAGIO

CONSTANCIAS DE SUFRAGIO

REPUBLICA DEL PERU **REGISTRO ELECTORAL**



DEL PERU

54

Districto de

SAN JORDRE

Provincia de

LIMA

Departamento de

LIMA

Libro N°

044268

LIBRETA ELECTORAL

N° **08253480**

Este documento constituye el único título de sufragio del ciudadano a cuyo favor ha sido otorgado y, al mismo tiempo, su cédula de identificación personal.

Sello y firma del
Presidente de la Mesa

Sello y firma del
Presidente de la Mesa

CERTIFICO que la Presente copia fotostática es igual al documento que he tenido a la vista.

Lima

de **12 FEB. 1990**

de **19**

Sello y firma del
Presidente de la Mesa

Sello y firma del
Presidente de la Mesa

Reconocido en Ofic. 401
Tel. 429718



Sello y firma del
Presidente de la Mesa

Sello y firma del
Presidente de la Mesa

RICARDO FERNANDEZ
NOTARIO DE LIMA

Sello y firma del
Presidente de la Mesa

Sello y firma del
Presidente de la Mesa

CONSTANCIAS DE SUFRAGIO

MARANZANA

Observaciones o Señas Particulares

(Ap. paterno)

GUERRERO

Fecha de inscripción

MAR 10 1960

Mes Año

DIEGO FERNANDO

(Nombres)

3820191

Libreta Electoral anterior N°

Libreta Militar N°

2166899605

Part. Nac.

Oro

LIMA

Lugar de Nacimiento: Dist.

Prov. LIMA

Dist. LIMA

Fecha de Nacimiento

25/04/1960

Dist. Mes Año

Estatura

1.72 metro cms

Estado Civil

SOLTERO

Grado de Instrucción

SECUNDARIA

Domicilio

LOS ANDES # 125

SAN ISIDRO



Handwritten signature and stamp: DE ELECCIONES

Grid for voting constancy with columns for 'VOTO' and 'VOTO' and rows for 'Presidente de la Mesa' and 'Presidente de la Mesa'.

FEDERACION PERUANA DE MOTOCICLISMO

CONTRATO DE ASIGNACION - DECLARACION JURADA DEL DEPORTISTA DEL DEPORTE Vicio Documento FOLIO No 55 ANEXO

Normas legales: Liberación de Derechos Arancelarios o Aceptación de Donación al Amparo del D.L. 328 Art. 80 Ley General del Deporte y D.S. 455-84 EFC Art. 28 Reglamento de la Ley General de Aduanas.

Yo, BELMONTE VERGARA EDUARDO
Apellido Pat. VERGARA Apellido Mat. EDUARDO Nombres
identificado con C.E. N° 86928 L.T. N° H48.6611, en representación de mi menor hijo

Apellido Pat. Apellido Mat. Nombres
declaro que he obtenido una Motocicleta de competencia LLANTAS-10
Marca: MICHELIN Modelo/cc.: Año de fabr.:
Motor N° 08 Chasis N° Tarj. Prop. N°
que ingresó al país con Poliza de Importación N° , amparada en la Resolución IPD de Donación / Liberación a favor de la Federación Peruana de
(tachar lo no correcto)

Motociclismo, y que para acogerme a los beneficios arancelarios que ampara la Ley del Deporte me comprometo:

- 1) A participar activamente con esta motocicleta en las competencias oficiales programadas por la FPEM y/o en las autorizadas a los Clubs o Ligas de la ciudad de en la modalidad de(Motocross/Enduro/Rally/Velocidad/etc.), cumpliendo con una participación mínima del 75% de las competencias realizadas, de lo contrario me haré acreedor a una sanción que según la gravedad del caso será entre el equivalente a US\$ 100 y el equivalente al 100% de los Derechos Arancelarios no pagados.
- 2) A entregar a la FPEM en un plazo máximo de 15 días calendarios a partir de la fecha de su numeración la POLIZA DE IMPORTACION y demás documentos sustentatorios de la importación por DUPLICADO y completar en este documento los DATOS FALTANTES referentes a la motocicleta, de lo contrario pagaré a la FPEM una multa equivalente a US\$ 100.
- 3) En el caso que cediera en uso la Motocicleta, esta operación solamente se podrá realizar con la Presencia y Aprobación de la Federación Peruana de Motociclismo, y cumpliendo con todos los requisitos de la importación original que establece el Reglamento de la Ley General de Aduanas D.S. 455-84-EFC Art. 28, para lo cual el nuevo usuario estará obligado a firmar una nueva Declaración Jurada similar a esta que la reemplazará, y que será registrada de inmediato en la Federación Peruana de Motociclismo. En caso de no seguir este procedimiento, me obligo a pagar el 100% de los Derechos Arancelarios vigentes.
- 4) En caso de que la motocicleta resultase dañada irreparablemente por accidente, ó inservible por exceso de uso; me comprometo a comunicar por escrito este hecho a la FPEM, la misma que oficiará a la autoridad pertinente de aduana, para proceder en presencia de funcionarios de la misma, a dar de baja al vehículo, dando cumplimiento a lo que establece en estos casos el D.S. 455-84 Art. 28 Reglamento de la Ley General de Aduanas.
- 5) A usar personalmente la Motocicleta en competencias, y cuando por fuerza mayor me sea imposible (accidentes, viajes, etc.) a comunicar por escrito a la FPEM este hecho, a fin de que la FPEM lo tome en cuenta en el cálculo de mi participación válida para el cómputo señalado en el numeral 1.

CERTIFICACION NOTARIAL
DE LA FIRMA Y DOCUMENTOS
DEL FIRMANTE:

CERTIFICO: Que la firma que antecede
corresponde a don EDUARDO BELMONTE VERGARA
Identificado con C.E. 86928.

Legalizándose la firma, no el contenido.

Miraflores, **15 MAR. 1990**
LEONARDO BARTRA VALDIVIESO
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA



....., 22 de OCTUBRE de 1989.....

[Signature]
(Firma)

Nombre: BELMONTE VERGARA EDUARDO

00A

DUPLICADO

LA DIRECCION GENERAL DE MIGRACIONES
DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIO-
RES, EXPIDE LA PRESENTE CARTA DE
IDENTIDAD A NOMBRE DE:

Eduardo BELMONTE VERGARA

DE NACIONALIDAD **Boliviana.-**

COMO CONSTANCIA DE HABER SIDO INSCRI-
TO EN EL REGISTRO CENTRAL DE EXTRAN-
JERIA.

EN FE DE LO CUAL SE FIRMA ESTE
DOCUMENTO DE IDENTIDAD PARA EXTRAN-
JEROS.

LIMA, **06** DE **DICIEMBRE** 19 **82**


DIRECCION GENERAL DE MIGRACIONES
MINISTERIO DEL INTERIOR
DIVISION DE MIGRACIONES

CERTIFICO: que esta copia fotostática
es idéntica a su original. **15 MAR. 1990**
MANNARELLI CALVET
Jefe de la División
Miraflores,


LEONARDO BARTRA VALDIVIESO
ABOGADO NOTARIO DE LIMA

QUEDA NULO EL ORIGINAL
PRORROGA DE RESIDENCIA

DIRECCION GENERAL DE MIGRACIONES
MINISTERIO DEL INTERIOR
Ultimo Pago **8,1000** Año **1981**
Fecha Orden **693**
Sección **4958** (Según Tarjeta de Control)
Lima **07** Dic. **1982**
EL JEFE DE CERTIFICACIONES
DE EXTRANJERIA


MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DE MIGRACIONES
ARCHIVO

OF-3521472134-O
ENRIQUE SANTIVANEZ T.
Jefe de la Oficina de Archivo

Volante D...
FOLIO No 57
Cinco mil y siete

EXTRANJERIA 86828
251182



57/65
12 JUL 52
24 FEB 67

FILIACION

EDAD 25 de Febrero de 1949
ESTADO CIVIL Soltero
ESTATURA 1.65 mts.
CABELLO Castaño
FRENTE Mediana
OJOS Pardos
NARIZ Recta
BOCA Mediana
CARA Oval
COLOR Bianco
PROFESION U OCUPACION Estudiante
DOMICILIO Calle Orión 173-
Urb. San Roque-Surco-LIMA

CERTIFICO: que esta copia fotostática es idéntica a su original.

15 MAR 1960



LEONARDO BARTRA VALDIVIESO
ABOGADO NOTARIO DE LIMA

DEL DEPORTE
MAD No 58
Inventariada



FEDERACION PERUANA
DE MOTOCICLISMO

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

LICENCIA DE CORREDOR AMATEUR

MODALIDAD **RALLY**



Apellidos **BELMONTE VERGARA**

Nombres **EDUARDO**

Fecha de Nacimiento **25/02/1949**

Grupo Sanguíneo **RH POS. "O"**

Dirección **AV. AREQUIPA N° 521**

MIRAFLORES Teléf. **450462**

licencia no es válida sin el sello de la F.F.M. sobre
foto del corredor así como el sello FPEM y la firma
Presidente FPEM y la firma del corredor que acep-
ta el reglamento y código deportivo de la FPEM y FIM
DERACION INTERNACIONAL DE MOTOCI-
CLISMO). Deberá ser entregada al momento de la ins-
cripción al organizador de cualquier evento nacional
organizado u organizado por la FPEM. En caso contra-
rio la participación del corredor no será oficial y por
tanto no obtendrá validez para el ranking nacional.

FIRMA DEL CORREDOR



FEDERACION PARAGUAYA DE MOTOCICLISMO

FEDERACION PERUANA DE MOTOCICLISMO

Volante
FOLIO N° 59
CINCUENTA Y NUEVE

CONTRATO DE ASIGNACION - DECLARACION JURADA DEL DEPORTISTA

Normas legales: Liberación de Derechos Arancelarios o Aceptación de Donación al Amparo del D.L. 328 Art. 80 Ley General del Deporte y D.S. 455-84 EFC Art. 28 Reglamento de la Ley General de Aduanas.

Yo, Antonio UGARTE A Capurro Antonio
Apellido Pat. Apellido Mat. Nombres
identificado con L.E. N° 08756135 L.T. N° SK54194 en en representación de mi menor hijo
Apellido Pat. Apellido Mat. Nombres

declaro que he obtenido una Motocicleta de competencia
Marca: Modelo/cc.: Honda 15 Año de fabr.:
Motor N° Chasis N° Tarj. Prop. N°
que ingresó al país con Poliza de Importación N° amparada en la Resolución IPD de Donación / Liberación a favor de la Federación Peruana de
(tachar lo no correcto)

Motociclismo, y que para acogerme a los beneficios arancelarios que ampara la Ley del Deporte me comprometo:

- 1) A participar activamente con esta motocicleta en las competencias oficiales programadas por la FPEM y/o en las autorizadas a los Clubs o Ligas de la ciudad de en la modalidad de (Motocross/Enduro/Rally/Velocidad/etc.), cumpliendo con una participación mínima del 75% de las competencias realizadas, de lo contrario me haré acreedor a una sanción que según la gravedad del caso será entre el equivalente a US\$ 100 y el equivalente al 100% de los Derechos Arancelarios no pagados.
- 2) A entregar a la FPEM en un plazo máximo de 15 días calendarios a partir de la fecha de su numeración la POLIZA DE IMPORTACION y demás documentos sustentatorios de la importación por DUPLICADO y completar en este documento los DATOS FALTANTES referentes a la motocicleta, de lo contrario pagaré a la FPEM una multa equivalente a US\$ 100.
- 3) En el caso que cediera en uso la Motocicleta, esta operación solamente se podrá realizar con la Presencia y Aprobación de la Federación Peruana de Motociclismo, y cumpliendo con todos los requisitos de la importación original que establece el Reglamento de la Ley General de Aduanas D.S. 455-84-EFC Art. 28, para lo cual el nuevo usuario estará obligado a firmar una nueva Declaración Jurada similar a esta que la reemplazará, y que será registrada de inmediato en la Federación Peruana de Motociclismo. En caso de no seguir este procedimiento, me obligo a pagar el 100% de los Derechos Arancelarios vigentes.
- 4) En caso de que la motocicleta resultase dañada irreparablemente por accidente, ó inservible por exceso de uso; me comprometo a comunicar por escrito este hecho a la FPEM, la misma que oficiará a la autoridad pertinente de aduana, para proceder en presencia de funcionarios de la misma, a dar de baja al vehículo, dando cumplimiento a lo que establece en estos casos el D.S. 455-84 Art. 28 Reglamento de la Ley General de Aduanas.
- 5) A usar personalmente la Motocicleta en competencias, y cuando por fuerza mayor me sea imposible (accidentes, viajes, etc.) a comunicar por escrito a la FPEM este hecho, a fin de que la FPEM tome en cuenta en el cálculo de mi participación válida para el cómputo señalado en el número 1

ALFONSO OSWALDO FERREYROS
ABOGADO NOTARIO PUBLICO
CALLE DE LA UNIÓN 102
MIRAFLORES DE LA VILLA
TEL. 4380111

18 de 10 de 1989

Ugarte
(Firma)

Nombre: Antonio UGARTE

ALFONSO OSWALDO FERREYROS
ABOGADO NOTARIO PUBLICO
LIMA

CERTIFICACION NOTARIAL
DE LA FIRMA Y DOCUMENTOS
DEL FIRMANTE
CERTIFICACION: Que el Sr. Antonio Jose Ugarte Capurro con L.E. 08756135, manifiesta que la firma de este documento es suya.
Miraflores, 19 de Mayo de 1990

RELACION MATERIAL DEPORTIVO

LIANTAS 130 x 90 18-C68P 15 Unidades

Alfonso Cisneros Ferreyros
ABOGADO
NOTARIO PUBLICO DE
LIMA
Teifs. 441835 - 441928
Jr. Arias Aragüez N° 160-162
San Antonio Miraflores

NOTARIA: ALFONSO CISNEROS FERREYROS

CERTIFICADO: Que esta copia fotostática es igual al original, con la cual se ha confrontado y devuelto al interesado.

Miraflores 19 de MARZO de 19 90



ALFONSO CISNEROS FERREYROS
ABOGADO-NOTARIO PUBLICO DE LIMA

REPÚBLICA DEL PERÚ



FEDERACION PERUANA
DE MOTOCICLISMO

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

LICENCIA DE CORREDOR AMATEUR

MODALIDAD



003

1989

Apellidos **UGARTE CAPURRO**

Nombres **ANTONIO**

Fecha de Nacimiento **30/03/1961**

Grupo Sanguíneo

Dirección **MONTE MAYOR Nº 140**

CHACARRILLA Teléf. 462551

CLUB MOTO CROSS COUNTRY

CERTIFICADO; QUE LA COPIA FOTOSTATICA ORIGINAL CON LA CUAL SE HA INTERESADO. - Y MA...

licencia no es válida sin el sello de la FPEM sobre foto del corredor así como el sello FPEM y la firma del Presidente FPEM y la firma del corredor que aceptó el reglamento y código deportivo de la FPEM y FIM DERACION INTERNACIONAL DE MOTOCICLISMO. Deberá ser entregada al momento de la inscripción al organizador de cualquier evento nacional patrocinado u organizado por la FPEM. En caso contrario la participación del corredor no será oficial y por tanto no obtendrá validez para el ranking nacional.

Alfonso



FEDERACION PERUANA DE MOTOCICLISMO
Estadio Nacional Tribuna Sur Puerta No. 29
Lima - Perú

REPÚBLICA DEL PERÚ



IPD

FEDERACION PERUANA DE MOTOCICLISMO

Estadio Nacional Tribuna Sur
Puerta No. 29 LIMA - PERU

Nº 1142

Motocicleta Marca KAWASAKI

Modelo KX-500 Cilindrada 500 cc

Año de Fabricación 1989 Color VERDE

No. Motor BE009315

No. Chassis JKAKXBEL7KA000796

Resolución IPD No. 063-AD-89

Esta motocicleta es propiedad de la Federación Peruana de Motociclismo y ha sido asignada en uso para la práctica de Motociclismo Deportivo a:

Apellidos UGARTE CAPURRO

Nombres ANTONIO JOSE

Documento LE NANO 8756135

Deportista afiliado a la Federación Peruana de Motociclismo.

Fecha de Expedición 26/02/90



Asignatario

El vehículo y conductor cuyas identificaciones figuran en este documento oficial están autorizados a transitar por todo el territorio de la República con finalidad estrictamente deportiva, (competencias, entrenamientos, traslados).

PERSONAL E INTRANSFERIBLE

Este documento no es válido sin la firma y sello del Presidente de la FPEM y el No. de Resolución IPD, con lo cual se puede comprobar en los archivos de la FPEM la procedencia del material deportivo que este documento identifica.



CERTIFICADO: Que esta copia fotostática es igual al original con la cual se ha confrontado y devuelto a los interesados, LIMA, 10 de Marzo de 1960

AGENCIA NACIONAL DE PROMOCION DEL DEPORTE Y RECREACION

ALFONSO CISNEROS

160-162

1960

LIMA

PUBLICACION

el fs. 488

W. Aracuz

160-162

CONSTANCIAS DE SUFRAGIO

CONSTANCIAS DE SUFRAGIO

REPÚBLICA DEL PERÚ **REGISTRO ELECTORAL**

DEL PERÚ



DUPLICADO

Distrito de San Juan de los Rios

Provincia de San Juan

Departamento de San Juan

Libro N° 1097

LIBRETA ELECTORAL

No. 1097

Este documento constituye el único título de sufragio del ciudadano a cuyo favor ha sido otorgado y, al mis-

Sello y firma del
Presidente de la Mesa

Sello y firma del
Presidente de la Mesa

Sello y firma del
Presidente de la Mesa

Sello y firma del
Presidente de la Mesa

Sello y firma del
Presidente de la Mesa

Sello y firma del
Presidente de la Mesa

Sello y firma del
Presidente de la Mesa

Sello y firma del
Presidente de la Mesa

AL FONSO CISNEROS FERREYROS

ABOGADO EN JEFE

CONSTANCIA DE SUFRAGIO

Observaciones o Señas Particulares

VOTO

Mesa N.º 103781

Año 1964

(Ap. paterno)

EPIDIA

Fecha de inscripción

Mes Año

Ap. materno o del marido en caso de ser casado

(Nombres)

Walter

Firma del inscrito

Walter

Sello y firma del Presidente de la Mesa

Mesa N.º 103781

Año 1964

Libreta Militar N.º

24744618

Part. Nac.

Otro

Lugar de Nacimiento: Dist.

San Pedro de Macoris

Prov.

Dpto. San Pedro de Macoris

Fecha de Nacimiento

30-63

Día

Mes

Año

Estatura

1.70 metro

cmts.

Estado Civil

casado

Grado de Instrucción

Primaria

Domicilio

San Pedro de Macoris

DEclarACIONES

Sello y firma del Registrador

Walter

Registrador del Part.



Indice derecho



Sello y firma del Presidente de la Mesa

Mesa N.º 103781

Año 1964

Sello y firma del Presidente de la Mesa

Sello y firma del Presidente de la Mesa

Mesa N.º 103781

Año 1964

Sello y firma del Presidente de la Mesa

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION - UNIDAD DE TESORERIA

Exp. 1367
RECIBO N° 4587-89
SE cent?

TESORERIA

APLICACION	INTIS	APLICACION	INTIS
SEMRED		Derecho de Trámite	
Exámen Médico		Servicio de Télex y Teléfono	
CEDE		Alquiler de Locales Deportivos	
Carnet - Constancia - Certificado		Copias Xerox	
Autenticación		Derecho de Trámite	
Alquiler de Bares y Kioskos		Ambulantes	
Alquiler de Losas		1% Donaciones	
Alquiler de Casetas		Donaciones	
Estacionamiento de Vehículos		Devoluciones	
Publicidad		Venta de Libros y Folletos	
Servicio de luz	Otros Ingresos - Especificar		
Ingreso de Personas			

1'100,000 =

Total 1'100,000 =

Recibido de Federación Peruana de Motociclismo
 la suma de Un millón cuatro sesos mil intis con cero
 Intis con _____ céntimos para aplicar en las cuentas que se detallan

Observaciones 10% \$ 14,000. - equiva
\$ 40 a \$ 900 cada dólar.



Lima, 11 de 11 de 1989

Sello y Firma del Tesorero



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

ASUNTO: **DONACION DESDE FRANCIA PARA LA FEDERACION PERUANA DE MOTOCICLISMO.**

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
D 814
1.5 MAYO 1990
RECIBIDO

INFORME N° 256 - OAJ-90

AL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE:

- 1.- Mediante expediente de registro 1367 la Federación Peruana de Motociclismo manifiesta que desde FRANCIA a través de una Firma Nacional ha recibido una donación en MATERIAL DEPORTIVO de la Firma NEUMA PERU MICHELIN M.R. JOSE PARDO 620-Of. - 308 MIRAFLORES en representación de la Firma MANUFACTURE DES PNEUMATIQUES MICHELIN de FRANCIA, referido en la Carta de Donación, el IPD y las organizaciones integrantes del Sistema Deportivo, de acuerdo a los incisos 10 y 19 del Art. 9° del D.L. 328, están autorizados a aceptar donaciones de personas naturales o jurídicas y de instituciones nacionales o extranjeras. Consecuentemente de acuerdo al Art. 8° del referido dispositivo legal, el IPD tiene autonomía normativa, económica, técnica, financiera, administrativa y forma pliego presupuestal propio, debiendo expedir Resolución Administrativa de aceptación, aprobación y utilización de la referida donación del extranjero.
- 2.- La Jefatura de la OAJ opina procedente aceptar la donación realizada de la Firma NEUMA PERU MICHELIN - en representación de la Firma MANUFACTURES DES PNEUMATIQUES - FRANCIA, consistente:

- (56) BIB MOUSSE (CAMARAS) M15 90 x 21
- (56) BIB MOUSSE M02 140x18
- (38) UNIDADES LLANTAS DESERT 140/90-18
- (162) LLANTAS 140/80-18 APT0
- (12) UNIDADES LLANTAS DESERT 140/90-18
- (61) LLANTAS 90/90 - 21 AP10

con destino a la Federación Peruana de Motociclismo para ser utilizada durante el Campeonato Nacional Descentralizado de ENDURO y RALLY y en la Cuarta Edición del INCAS RALLY 1990, la misma que pasará a incrementar el patrimonio del IPD, debiéndose despachar dicho embarque por la Aduana del TERMINAL MARITIMO DEL CALLAO. Asimismo esta Jefatura recomienda que el contenido de la Resolución de aceptación de la mencionada donación sea transcrita a la Comisión Bicameral de Presupuesto del Congreso de la República, Contraloría General, Dirección General de Presupuesto Público, Dirección General de Aduanas, dentro de los diez días de su expedición, en aplicación de lo dispuesto en los incisos 10 y 19 del Art. 9° del D.L. 328-Ley General del Deporte y Art. 69° de su Reglamento aprobado por D.S. 007-86-ED y Art. 60° del D.L. 556-Ley del Presupuesto para el Sector Público para 1990.

Lima, 15 de Mayo de 1990



Atentamente,

Teodoro Villavicencio Murillo

TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO
Abogado Jefe Oficina de Asesoría Jurídica
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

OAJ/TVM
sm.
Exp. 1367-90



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

MEMORANDUM Nº 0140DINADAF-90

1055
14/5/90

DE : DIRECTOR NACIONAL DE DEPORTE DE AFILIADOS
AL : JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
ASUNTO : DONACION DE MATERIAL DEPORTIVO A FAVOR DE LA
FEDERACION PERUANA DE MOTOCICLISMO
REFERENCIA : EXP. Nº 1367-90
FECHA : 07/05/90.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de hacerle llegar el expediente de la referencia, mediante el cual la Federación Peruana de Motociclismo, nos hace conocer sobre la donación que esta recibiendo del extranjero consistente en :

- (56) BIB MOUSSE (CAMARAS) M15 90x21
- (56) BIB MOUSSE M02 140x18.
- (38) UNIDADES DE LLANTAS DESERT 140/90-18
- (162) LLANTAS 140/80-18 AP10.
- (12) UNIDADES LLANTAS DESERT 140/90-17.
- (61) LLANTAS 90/90-21 AP10.

La presente donación cuenta con la aprobación de la Dirección a mi cargo.

Agradeceré se sirvan emitir el informe legal correspondiente de acuerdo a ley.

Atentamente,



CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE

RODOLFO GREMER NICOLI
Director Nacional de Deportes de Afiliados

R.C.N./DINADAF
BRR.